



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 12 de mayo de 2021

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
<i>Cuenta</i>	6
GENERALES.....	8
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO.....	11
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....	22
<i>Evaluación Ambiental</i>	22
<i>Seguimiento</i>	38
<i>Permiso Sectorial</i>	41
<i>PAS 76</i>	43
<i>PAS 132</i>	43
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	44
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	49
GENERALES (2).....	57
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO.....	58
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	58
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	61
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	78
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	81

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
ICE	: Informe Consolidado de Evaluación
IPT	: Instrumento de Planificación Territorial
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 12 de mayo de 2021**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria, por videoconferencia, a las 15.06 horas.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; Beatriz Román Alzérrec, representante del Servicio Nacional de Turismo y Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile y Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Asistió también la Sra. Daniela González, asesora del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

En el marco de la solicitud de reconsideración del mural de La Serena, en el edificio del ex Cesfam Emilio Schaffhauser, ZT Centro Histórico de Las Serena, asistió para exponer el Sr. Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, acompañado de su jefe de gabinete, Sr. Juan Caradeuc.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Rocío Barrientos, Mariano González, Carolina Lira, Claudia Cento, María Paz González, Juan Carlos García, Javiera Ábalos, Fernanda Lathrop, Patricio Mora, Marcela Becerra, Catalina Contreras, Pablo Aranda, Stephanie Saavedra, María José Moraga, Alejandro Cornejo, Ana Barrera, Cristián Aravena, Daniela Díaz, Jacqueline Moreno, Polyn González, Isabel Barrios, Francisca Ivanovic, Henry Torres, Karina

Sánchez, Susana Simonetti, Gloria Núñez, Cristian Tapia Palacios, Elda Vásquez, Yasna Guzmán, Alexandra Joo, Rodrigo Órdenes, Rolando González, Javier Arévalo y Pablo Cuevas.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- El consejero Fernando Pérez consulta si hay novedades del ámbito judicial sobre el caso de la intervención realizada por la Fundación Santuario Cerro El Plomo en el SN Yerba Loca. El ST Erwin Brevis responde que no las hay y que cuando se produzcan se informarán.
- El consejero Gastón Fernández consulta si se ha reconocido formalmente al Sr. Lautaro Triviño por su contribución a la protección patrimonial; en caso negativo indica que la Sociedad Chilena de Historia y Geografía le entregará una distinción. Por otra parte, solicita se le informe sobre el caso Schüller y por el estado del decreto de declaratoria del Observatorio Astronómico Nacional (OAN). También pide tomar acuerdo para solicitar a la CGR un dictamen preciso sobre la situación del subsuelo de los SN.

El Subsecretario comenta que se agradecieron las gestiones del Sr. Triviño, sin un reconocimiento especial del CMN. Sobre el decreto del OAN, el ST Erwin Brevis comenta que se pidió a la CGR la reconsideración de su representación del decreto y se está a la espera de la respuesta.

La ST del CMN aclara el estado del caso Schüller en sus vías penal y civil. En la primera, se están remitiendo los medios de prueba para la audiencia de juicio oral; sobre la segunda, se concedieron medidas precautorias por parte del tribunal para celebrar actos o contratos sobre determinados bienes del Sr. Schüller, estando pendiente la autenticación del auto de prueba en el juicio civil.

En cuanto a la situación del subsuelo en los SN, la ST señala que se analizó en una comisión jurídica efectuada hace dos semanas, lo cual se incorporará en una minuta para los consejeros, se presentará en sesión y se tendrá a la vista cuando se presente la adenda del proyecto Los Bronces Integrado. El consejero Raúl Letelier argumenta que no se requiere una aclaración sobre esta materia de la CGR.

- La consejera Beatriz Román retoma el tema relativo al SN Yerba Loca e indica que existe una gobernanza cordillerana donde participan varios actores y están empezando a ver el tema de la ejecución del camino de acceso; plantea establecer contacto con esa instancia para el resguardo del patrimonio.

La ST del CMN complementa indicando que se informará a los consejeros sobre las situaciones acontecidas en el cerro El Plomo. Se informa además que se realizó una

denuncia por parte del vocero de los pueblos quechua de Antofagasta y Tarapacá por una posible intervención al Camino del Inca en el sector del SN Yerba Loca, pero no se cuenta con evidencia sobre dicha situación.

El consejero Raúl Letelier comenta que se interpuso un recurso de protección dirigido a la Fundación Santuario El Plomo, a Angloamerican y en contra del CMN, solicitándose una orden de no innovar del tribunal, para la paralización completa de la obra y una fiscalización urgente del CMN. La corte está solicitando los informes correspondientes y ya rechazó la orden de no innovar.

El consejero Gastón Fernández solicita que la Comisión de Patrimonio Arqueológico profundice el conocimiento arqueológico del cerro El Plomo y del SN Yerba Loca. La consejera Alejandra Vidal replica que el trecho del camino ya fue evaluado por una arqueóloga de la ST del CMN, y que para hacer una prospección en extenso de todo el SN se requiere un gran esfuerzo y recursos humanos. El consejero Mauricio Uribe complementa e indica que es necesaria una línea de base completa que permita actuar de manera sensata y apegada a la normativa en los sectores señalados.

La ST del CMN además informa que la elaboración del plan de manejo para el SN Los Nogales está en proceso de elaboración, en tanto para el SN Yerba Loca se tendrán 4 planes de manejo, en donde el del área más grande es el que regirá para poder controlar la ganadería, el talaje, la agricultura, trashumancia y todos los problemas anexos.

El Subsecretario comenta que en relación a los temas tratados existe toda la disposición para trabajarlos en las comisiones técnicas y en una sesión posterior.

Cuenta

El ST Erwin Brevis informa:

3. No hay nuevos decretos a informar.
4. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación:
 - El Sr. Luis Valencia Sandoval, gestor cultural, mediante carta del 19.04.2021, reitera solicitud de declaratoria como MH del Puente Temuco, comuna de El Carmen, Región de Ñuble. Lo anterior debido al peligro que puede generar la instalación de un puente mecano anexo a la centenaria infraestructura, en el marco de la licitación pública adjudicada por la empresa Ingeniería y Construcción Muñoz y Salazar Ltda. respecto a obra de conservación de puentes menores (Ingreso CMN N° 2354 del 22.04.2021).
 - El Sr. Walter Sandoval Medina, Alcalde (S) de Purén, Región de la Araucanía, por Ord. N° 434 del 23.04.2021 reitera solicitud de desafectación de inmueble de propiedad municipal

denominado MH Casa Schmidlin por los antecedentes que expone (CMN N° 2450 del 27.04.2021).

- El Sr. Marcelo Acevedo Vallejos, Presidente de la Corporación Estadio Nacional Memoria Nacional Ex Prisioneros Políticos, por carta del 28.04.2021 solicita la ampliación del polígono de protección del MH Estadio Nacional para incluir el sitio de memoria túnel surponiente del velódromo, indicado con protección especial en el DE N° 710 de 2003 que declara el MH, debido al inminente riesgo de intervención y demolición ante la eventual construcción de un recinto multipropósito para los Juegos Panamericanos de 2023 (Ingreso CMN N° 2610 del 04.05.2021).
 - La CGR, por Oficio N° E100046/2021 de 28.04.2021 de su División Jurídica, solicita informe al tenor de lo expuesto en el Ord. N° 162 de 08.04.2021 de la DGOP, sobre la terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La DGOP del MOP solicita pronunciamiento sobre facultades del CMN para establecer condiciones y restricciones a proyectos en ausencia de registros arqueológicos (Ingreso CMN N° 2561 del 30.04.2021).
5. No hay materias a informar del ámbito judicial.
6. Se han recibido los siguientes recursos administrativos:
- El Sr. Jaime Ochoa, de Idearq Arquitectura y Construcción, presenta recurso de reposición en respuesta al Ord. CMN N° 1709 del 16.04.2021, que no autoriza las obras ejecutadas en calle Bernardo O´Higgins N° 226, esquina Alejandrina Carvajal, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2323 del 21.04.2021).
 - La empresa Mainstream Renewable Power interpone recurso de reposición en contra del Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, que se refiere a los informes mensuales de monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", RCA N° 48 del 20.03.2019, Región de Antofagasta.



GENERALES

7. Día del Patrimonio Cultural 2021.

Se informa sobre las estadísticas del DPC en casa 2020, en el cual más de la mitad de las actividades fueron efectuadas por organizaciones públicas, un tercio por organizadores privados y las restantes por organizaciones sociales. También se informa sobre las plataformas utilizadas el año anterior y respecto a los tipos de actividades inscritas.

El presente año se efectuará el DPC los días 28, 29 y 30 de mayo, con una cartelera mixta, presencial y virtual, abordándose el patrimonio como un espacio de encuentro desde la diversidad, en distancia social y para un diálogo de futuro.

El afiche del DPC resalta el concepto de encuentro y diversidad a través de la fusión, transparencias, deconstrucción y superposición de figuras, fondos y colores, incorporándose elementos patrimoniales de diversos territorios y figuras humanas.

Se han efectuado diversos talleres a nivel nacional y regional, en los que se han incluido temáticas de género y de inclusión. Este año se presenta nuevamente el desafío de llegar al público mediante medios digitales. Entre las nuevas actividades, se realizará la "Editatón Patrimonial", en la que jóvenes de entre 15 y 29 años podrán editar el contenido de temáticas patrimoniales en la página Wikipedia. También se realizará una actividad de conexión a nivel nacional, mientras que las iniciativas inscritas en la página web del evento se desarrollarán de manera presencial o virtual dependiendo de las condiciones sanitarias de cada comuna.

La consejera Beatriz Román comenta que el Sernatur está alineado al trabajo que está haciendo el Mincap en relación al DPC. Indica que el Sernatur y la Subsecretaría de Turismo realizarán diversas actividades, para lo cual solicita establecer coordinaciones con el CMN para efectuar estas iniciativas.

Se felicita a la ST del CMN por la gráfica del DPC 2021 y se consulta por la manera en que se cautelará la calidad de la información y la redacción en la "Editatón Patrimonial". La ST del CMN comenta que todas las entradas de información requerirán referencias y posteriormente pasarán un filtro realizado por el Mincap y Wikipedia.

Debido al éxito en años anteriores de la actividad "Monumenteando", se consulta si se realizará este año. La ST del CMN responde que el material de dicha actividad se encuentra disponible en la página web del CMN, pero no se podrá distribuir a lo largo del país debido a que el Consejo no cuenta con un convenio de colaboración con una empresa de correo.

8. Recursos de reposición con jerárquico en subsidio interpuestos contra el Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021, que se pronuncia respecto al "Informe Ejecutivo de Protección Física In Situ entre Pilotes No V1, V2, V3, V4 Y V5, Sector Pasarela 3", en el marco del proyecto "Protección Costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Provincia de Valdivia, Región de los Ríos".

Antecedentes generales del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de infraestructura costera de protección de las áreas deterioradas del Fuerte de Corral, contemplando obras en la Plaza Lord Cochrane y el muro del Fuerte, así como la generación de un paseo costero en toda esta extensión. El proyecto cuenta con la RCA N° 66 del 01.08.2012, cuyo titular fue el MOP, cambiando luego la titularidad del proyecto a la empresa Sicomaq SpA mediante Resolución Exenta del SEA Región de Los Ríos N° 98 del 20.12.2016.

A partir de una denuncia anónima, el día 6 de abril de 2017 se realizó una fiscalización al proyecto, detectándose la intervención y daño en el MH Castillo San Sebastián de la Cruz y de MA, sin haber tramitado los PAS respectivos. Por Resolución Exenta N° 11 del 21.02.2018, caso Rol D – 067 – 2017, la SMA rechaza el programa de cumplimiento e inicia el proceso de sanción.

En la reunión sostenida entre este Consejo, la SMA y el MOP el día 7 de agosto del 2018, la SMA aclaró que se dará inicio al proceso de sanción, no obstante indica que el CMN puede seguir con la regulación de los temas asociados al MH Castillo San Sebastián de la Cruz, la ZT Entorno Castillo San Sebastián de la Cruz y los MA de manera sectorial. Posteriormente, por Resolución Exenta N° 1065 del 18.11.2019, la SMA resuelve el proceso administrativo sancionatorio y aplica multas.

En lo que respecta al seguimiento ambiental, por Ord. CMN N° 907 del 11.03.2019, este Consejo otorgó con indicaciones el PAS N° 77 para la ejecución de obras pendientes en los tramos 2, 3 y 4, condicionado al cumplimiento de las medidas arqueológicas, de acuerdo al cronograma.

Respecto a la protección física del Muelle Francés, comprendido en el sector N° 3, la Adenda N° 1, en su título 2, punto 3.2, letra e), establece que el titular cubrirá con geotextil los restos sumergidos de este elemento para evitar su afectación y asegurar su conservación y la reversibilidad de la intervención. Por carta EXT/X – 146 N° 59 del 10.01.2018, la empresa Sicomaq solicitó la redefinición del Muelle Francés y de las medidas a implementar (Ingreso CMN N° 298 del 11.01.2018). Por Ord. CMN N° 1639 del 05.04.2018, este Consejo indicó que no tiene facultades para autorizar la modificación de la superficie del MH como tampoco su intervención por obras del proyecto, por lo que el titular deberá tramitar ante el SEA el cambio de consideración en la RCA.

La ST del CMN solicitó el pronunciamiento del SEA a fin de aclarar si la tramitación debiese hacerse ante dicha entidad o bien el CMN podría abordar estos aspectos de manera sectorial. Por correo electrónico del 19.10.2018, la Dirección Regional de Los Ríos del SEA señala que la modificación del área de influencia no implicaría una modificación del proyecto ni de la RCA respectiva, y que las medidas pueden ser abordadas de manera sectorial por parte del CMN (Ingreso CMN N° 6945 del 22.10.2018). Por Ord. CMN N° 4674 del 24.10.2019, se entregaron indicaciones respecto a la redefinición del área de influencia y medidas para el sector 3 del proyecto.

Por correo electrónico del 25.01.2021, el Sr. Felipe Rubio M., arqueólogo, remitió el informe ejecutivo de resultados "Excavación Arqueológica Subacuática Pilote 22, Pasarela 1 y Protección Física In Situ Subacuática, Pasarela 3", el cual da cuenta de las actividades de cobertura del Muelle Francés con geotextil, red de polypropileno y sacos de arena, en una superficie de 75 m², comprometiendo su posterior retiro por un arqueólogo especialista en patrimonio cultural

subacuático. Por Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021, este Consejo se pronunció conforme con las medidas de cobertura, con la metodología empleada y el informe, no obstante, en vista de que las actividades se ejecutaron sin autorización del CMN, se remitieron los antecedentes al CDE por Ord. CMN N° 1234 del 25.03.2021.

Recursos de reposición y jerárquico en subsidio

El Sr. Felipe Rubio interpone un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra del Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021, específicamente en lo que respecta a la acusación de haber infringido el artículo 22 de la Ley 17.288 sobre MN (Ingreso CMN N° 1796 del 29.03.2021). Los principales argumentos del recurso son los siguientes: el Ord. CMN N° 4674 del 24.10.2018, en su N° 4, confunde las letras a) y b), refiriéndose a acciones distintas sobre las cuales solo el literal b) requiere permiso; el Ord. CMN N° 907 del 11.03.2019 no indica un cuadro relativo para la obtención del permiso de intervención para la implementación de las medidas de protección física; el correo electrónico del 24.10.2018 de la ST – CMN dirigido a Sicomaq indica que no se requiere permiso de intervención arqueológica para la instalación del geotextil, y las medidas implementadas no constituyen una excavación arqueológica, lo cual se reafirma en el pronunciamiento del Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021.

El 5 de abril del 2021, la empresa Sicomaq interpone un recurso de reposición y jerárquico en subsidio en contra del Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021, en específico en lo que respecta a la infracción al artículo 22 de la Ley 17.288, solicitando dejar sin efecto toda consecuencia que derive del acuerdo del CMN (Ingreso CMN N° 2038 del 09.04.2021). En la presentación se señalan los mismos argumentos señalados por el Sr. Felipe Rubio, indicando que en la evaluación ambiental de la RCA N° 66 del 2012 se determinaron las actividades que requerían el PAS 76, no pudiendo requerirse permisos sectoriales adicionales para actividades que formaron parte de la evaluación.

Mediante Resolución Exenta N° 335-2021 de la ST del CMN, se acogió a tramitación ambos recursos y se procedió a la acumulación del procedimiento en base al artículo 33 de la Ley N° 19.880.

En el análisis realizado a ambos recursos por la ST y la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, se señala lo siguiente:

- Si bien mediante el Ord. CMN N° 907 del 11.03.2019 se entregó un plan de trabajo, este era en el marco de la RCA y para todas las actividades del proyecto, pero fue previo a la consulta de los titulares respecto a la modificación del área de influencia, indicándose que el CMN tiene la facultad de evaluar las intervenciones referidas al cambio de área de influencia de manera sectorial.
- Mediante Ord. CMN N° 4674 del 24.10.2019 se señaló que para la metodología *in situ* y la excavación se requiere la tramitación del permiso arqueológico. Si bien existió un correo electrónico del 24.10.2018, este fue emitido previo pronunciamiento del SEA sobre el cambio metodológico y anterior al Ord. CMN N° 4674 – 2019.
- Respecto a la aprobación del informe de caracterización por Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021, esto no excluye la infracción al artículo 22 de la Ley 17.288.
- Sobre el argumento que indica que las medidas implementadas no constituyen una excavación arqueológica, la Ley 17.288 y el Reglamento sobre excavaciones y

prospecciones arqueológicas y paleontológicas establecen que se requiere autorización para intervenir los MA.

- Sobre la falta del CMN ante lo indicado en la RCA, respecto a que no se requiere tramitar el permiso referido a la intervención del Muelle Francés, se aclara que fueron los titulares quienes solicitaron el cambio del área de influencia y la metodología de protección, lo cual significó una consulta al SEA por parte de este Consejo, en la cual se indicó que se requería de una tramitación sectorial en el CMN, por lo que la solicitud de permiso para la aplicación de la metodología *in situ* para el Muelle Francés se tramitó conforme a la Ley 17.288 de manera sectorial, solicitando al titular la tramitación del permiso arqueológico conforme al artículo 22 de la Ley y artículo N° 7 del Reglamento sobre excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas.

Sobre el recurso jerárquico en subsidio, este se considera improcedente dado que el CMN no posee un superior jerárquico que intervenga en sus decisiones.

Se acuerda de manera unánime rechazar los recursos de reposición del 29.03.2021 presentando por el Sr. Felipe Rubio Munita y del 05.04.2021 presentado por el Sr. Gerardo Morandé Errázuriz, en representación de la empresa Sicomaq, ambas presentaciones en contra del Ord. CMN N° 1233 del 25.03.2021 (Ingresos CMN N° 1796 del 29.03.2021 y N° 2089 del 09.04.2021), por los argumentos expuestos. Asimismo, se acuerda declarar no ha lugar por improcedentes los recursos jerárquicos presentados en subsidio de los recursos de reposición.

El consejero Gastón Fernández no participó en la votación por encontrarse ausente.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión extraordinaria la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 11.05.2021 con los consejeros Loreto Torres, Cecilia García Huidobro, Felipe Gallardo y Alberto Anguita. De la ST participaron Erwin Brevis, Stephanie Saavedra, Marcela Becerra, Pablo Seguel, Fernanda Amaro, Alejandra Garay, Fernanda Lathrop, Pierre de Baeremaecker, Pablo Jaque, María Paz González, Pamela Domínguez, Felipe Martínez, Juan Carlos García, Henry Torres, Polyn González, Alexandra Joo y Carolina Lira.

Asiste también Erika Maripangi, Renato Ulloa y Silvio Albarrán del Ministerio de Transportes, Camila Bustos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Juan Camilo Pardo y Fernanda Larraín de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, todos ellos para aportar en el análisis de la instalación de sistema de vigilancia CCTV, en el perímetro del edificio del Congreso Nacional, sede Santiago, en el contexto del desarrollo de la Convención Constitucional.

9. El Sr. Vicente Silva I., Director Regional del SNPC de Valparaíso, por memo N° 15 del 17.02.2021 solicita autorización para los proyectos "Obras de Emergencia y Habilitación Provisoria de Oficinas para la Gestión del Sitio de Patrimonio Mundial" y "Regularización de obras de recuperación Plaza Sur", en el MH Castillo San José, ubicado en calle Merlet N° 195 (Ingreso CMN

Nº 938 del 19.02.2021). Por correo electrónico del 08.04.2021, se complementa el requerimiento anterior con el informe estructural de la propuesta (Ingreso CMN Nº 2251 del 20.04.2021).

El propietario del bien es el Ministerio de Bienes Nacionales, que en diciembre de 2020 lo ha entregado en Concesión de Uso Gratuito al SNPC. Se proyecta para el bien a largo plazo obras de conservación y el diseño de un Museo del Mar de la Ciudad Puerto de Valparaíso, que requieren la recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y obtención de los recursos del Gobierno Regional. De momento, se abre una oportunidad para un uso para el bien en el marco del convenio suscrito recientemente por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Valparaíso para la gestión del Sitio del Patrimonio Mundial, y el objetivo es habilitar oficinas para profesionales de ambas entidades que trabajarán conjuntamente.

Por ello, se pretende ejecutar obras de emergencia y de habilitación al interior del MH, el cual presenta mal estado de conservación en la estructura de piso y entablado, superficies con desaplomes y orificios y maderas con agentes xilófagos. También ha sufrido inundaciones por aguas lluvias por el desprendimiento de tejas y el colapso de la techumbre, a lo cual se suman múltiples circuitos de la red eléctrica en desuso y conexiones fuera de norma.

Las obras de emergencia consisten en la reparación de techumbre, reposición de costaneras y limpieza de canaletas y bajadas de aguas lluvias; reposición de artefactos sanitarios en los baños que se habilitarán; reposición e instalación de puertas nuevas de madera; iluminación exterior e interior mediante la reposición de la red eléctrica para reutilizar las luminarias existentes en la fachada y en el patio interior; normalización de la red eléctrica y el trazado de una nueva red eléctrica que cumpla con la normativa actualizada, habilitándose dos áreas del edificio.

La habilitación de oficinas considera la clausura provisoria de recintos que implican una intervención mayor; reparación y pintura de muros manteniendo los colores actuales; reposición del entablado del suelo y guardapolvos, junto al desmontaje de tablas en mal estado, fumigación e instalación de tablas OSB provisionarias entre costaneras existentes y reposición de tablas nuevas; habilitación de espacio de cocina e instalación de red sanitaria; mejoramiento del suelo existente a través de la limpieza industrial de la baldosa, y habilitación de puntos de red para espacios de oficina y sala de reuniones.

El mejoramiento del acceso, fachada y paisajismo consiste en el mejoramiento de los muros de acceso y pintura de la fachada poniente, los muros del patio interior, el antepecho del muro cortafuego y el vestíbulo de acceso, en color rojo colonial, pintándose también la reja y el portón en color negro e incluyendo raspado y barniz en color natural de las columnas de madera de Algarrobo de la fachada poniente; modificación de la red de funcionamiento de la fuente de agua; obras de paisajismo para mejorar áreas verdes del acceso y en la Plaza Sur; desinstalación de señalética del acceso poniente para ser exhibida al interior del inmueble, junto a la instalación de nueva señalética propia del SNPC.

Las obras ejecutadas fueron la instalación de riego automático subterráneo; plantación de especies arbustivas en jardineras y relleno de éstas con cáscara de nuez; iluminación de la plaza con focos a ras de suelo en la misma posición de los antiguos faroles; recuperación de escaños existentes e instalación de una reja.

En el debate, los consejeros consultan si existe un registro histórico del inmueble para sustentar con rigor las intervenciones, a pesar de lo cual se rebate que deben permitirse intervenciones si hacen sentido con el MH. También se releva el bien como una pieza significativa en la ciudad, desde cuyo emplazamiento es visible el paisaje urbano del puerto, por lo cual su habilitación, protección y uso es fundamental. Por otra parte, se plantea que las obras a realizar y las obras ejecutadas deben ser solo una primera parte de las obras definitivas, con una mirada a largo plazo.

Se señala la destinación del inmueble por la Ley 17.288 al Museo del Mar. El consejero Gastón Fernández destaca que fue construido por Juan Mouat para ser su casa habitación y para el observatorio astronómico que funcionó en el lugar, siendo el primero del hemisferio sur según Vicuña Mackenna. Hace presente que se ha presentado una solicitud de modificación del decreto del MH para dar cuenta de la verdadera naturaleza y significado del inmueble, pues para cuando construyó la casa Juan Mouat el castillo ya no existía.

En cuanto a la agenda programática del bien, se manifiesta que hay antecedentes interesantes para plantear la idea del Museo del Mar original como también se pretende sumar la idea del museo astronómico. Además se valoran las acciones para terminar con el estado de abandono del inmueble y se comenta sobre el problema de conservación existente en la terraza. Se señala también que las intervenciones son el comienzo de un gran proyecto que abrirá muchas posibilidades y que debe basarse en un estudio profundo del sitio.

Sobre el uso a implementar, se argumenta que la habilitación de oficinas no restringe la aplicación de otros programas en los que se reciban visitas del público. El Subsecretario valora los antecedentes aportados por el consejero Fernández y la Fundación que trabaja con él y señala que la temática de la astronomía es muy pertinente, junto con la interpretación del Sitio del Patrimonio Mundial, el mar y la navegación. El Director Maillet expone sobre el proceso conducente a la destinación y agradece el trabajo de los profesionales.

Se acuerda de manera unánime autorizar las obras de emergencia y la habilitación provisoria de oficinas, junto con autorizar las obras ejecutadas en la Plaza Sur del MH.

10. Solicitud de reconsideración del mural de La Serena, en el edificio del ex Cesfam Emilio Schaffhauser, ZT Centro Histórico de Las Serena, Región de Coquimbo.

El Sr. Francisco Varas C., Seremi Mincap de Coquimbo, por Ord. N° 84 del 27.04.2021 solicita reconsideración del proyecto "Muralismo ARC 2021" (Ingreso CMN N° 2444 del 27.04.2021). A la fecha, se ha constatado que el mural ya se encuentra ejecutado.

Por Ord. N° 470 del 30.03.2021, el Sr. Luciano Maluenda, Alcalde (S) de La Serena, notifica de las infracciones e incumplimiento a la normativa vigente al Sr. Francisco Varas, Seremi Mincap de Coquimbo. Al tenor del oficio municipal, el Contralor Regional de Coquimbo, por Ord. N° E92535 del 06.04.2021, solicitó al CMN antecedentes del caso, los cuales fueron remitidos por Ord. CMN N° 1750 del 16.04.2021.

Los fundamentos de la solicitud de reconsideración son que la propuesta es un hermooseamiento de un espacio que ha sido violentado de manera progresiva por el estallido

social, convirtiendo el sector en un foco de insalubridad, delincuencia y suciedad. Se agrega que la intervención cuenta con el apoyo de organizaciones del sector centro de La Serena, autoridades y la comunidad local. Se señala que se tiene en antecedente la autorización del CMN al mural ejecutado en el Banco Estado de Lota, el cual cuenta con similitudes a la propuesta de La Serena. Se plantea que la iniciativa busca revitalizar el espacio intervenido, dotar a la comunidad de una nueva razón de interés turístico, generar pertenencia y permitir un cuidado más comprometido con su entorno. Además se señala que no se ha pretendido alterar, modificar o desconocer la labor del CMN, y se solicita tener la oportunidad de asistir a sesión a exponer los aspectos complementarios de la propuesta.

En relación a los nuevos fundamentos indicados por el Seremi Mincap, la ST del CMN señala que el mural de Lota fue autorizado dado que la propuesta no era invasiva en un edificio construido el año 2002, característico de la posmodernidad. El consejero Raúl Irrarrázabal informa que el edificio está en uso y ha sido recientemente refaccionado. Se comenta además que el mural es obra de varios artistas, lo cual explica su falta de unicidad, y además dificulta que pueda prescindirse de una parte.

Se da la bienvenida a los Sres. Francisco Varas Campos, Seremi Mincap de Coquimbo, y Juan Caradeuc, jefe de gabinete. El Seremi expone que la ZT Centro Histórico de La Serena es una de las más grandes del país, presentando un gran deterioro en sus inmuebles, los que se han acrecentado con el estallido social. Esta situación ha activado a las Juntas de Vecinos y otras organizaciones de base que han hecho un trabajo de puesta en valor en el casco histórico de La Serena. Entre otros daños, se quemó un inmueble entero de la ZT y también se han rayado, saqueado y quemado otros edificios.

En vista de estos daños, la comunidad convoca a dar una solución a estos espacios, en particular para el sector del ex Cesfam, por lo cual se realizó un proceso de escuchas participativas los días 25 y 27 de marzo y el 2 de febrero, elaborándose un boceto de mural en el cual estaban representadas 3 provincias, con alusión a elementos identitarios, a Gabriela Mistral, comidas tradicionales y pueblos originarios, lográndose una valoración positiva de la ciudadanía. Más de 100 personas participaron en estos procesos, para que posteriormente los artistas aplicaran el boceto en el inmueble, en el quiosco y en el paradero del sector.

En el mes de abril tuvieron lugar nuevas manifestaciones pero el mural no fue intervenido, lo cual señala una significación por parte de la ciudadanía que entiende este trabajo participativo. Si bien se comprende el tema de los plazos y tiempos, había un compromiso que cumplir con la ciudadanía.

Se consulta al Sr. Seremi por el proceso participativo; por qué no siguió las instancias pertinentes para realizar la intervención y por qué no se realizó un gesto de detener las obras cuando el proyecto estaba en evaluación en el mes de marzo.

El Sr. Seremi responde que se realizó un trabajo en paralelo al proceso de autorización debido a que la actividad se enmarca en el Festival ARC, contando con un tiempo acotado para la ejecución, por lo que cuando se tuvo el pronunciamiento del CMN el mural ya estaba ejecutado. Sobre las organizaciones participantes, se indica que 3 Juntas de Vecinos se incluyeron en el proceso, que deben representar alrededor de 1000 personas; la participación se consideró significativa.

Se le indica al Sr. Seremi que la intervención realizada puede generar un precedente importante, ante lo cual argumenta que respecto a ese tema y a las faltas administrativas, es algo que se determinará con el tiempo, pero lo importante era revitalizar este espacio violentado; no es un trabajo antojadizo ya que se viene trabajando desde el año 2019.

Se pregunta si al momento de efectuar esta intervención estaba al tanto de la existencia de la Ley 17.288 de MN. El Sr. Seremi responde que estaba en conocimiento de la normativa, pero había una necesidad en paralelo a ella reflejada en la premura de la gente para revitalizar esta zona, permitiendo la recuperación del espacio.

Se retira el Sr. Seremi junto a su jefe de gabinete, a quienes se agradece.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan sobre la posibilidad de generar un plazo para la reversibilidad de la intervención. Por otra parte, se cuestiona la flexibilidad con el que la autoridad regional ministerial ha interpretado la normativa vigente, lo cual genera un precedente complejo debido a que se podría aplicar el mismo criterio para todos los inmuebles de la ZT e incluso actuar en paralelo a la normativa en diferentes casos referentes a MN. Se señala también que aceptar la reconsideración no generaría un precedente, no obstante aceptar el incumplimiento de la normativa sí lo haría, por lo que debe representarse esta situación a la autoridad.

La consejera Beatriz Román se retiró de la sesión durante la exposición del tema.

El Consejo acuerda de manera unánime lo siguiente:

- i. Hacer presente al Seremi la infracción a la Ley de MN y a los incumplimientos administrativos que ha tenido desde el comienzo esta iniciativa, recalando que el actuar en paralelo a la tramitación de los permisos es inadmisibles, en particular por ser dicha autoridad parte de la institucionalidad cultural estatal.
- ii. Solicitar a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como superior jerárquico del Seremi Mincap Coquimbo, para que en virtud del artículo 39 de la Ley 17.288, que disponga la realización de una investigación administrativa respecto del incumplimiento de la normativa vigente.
- iii. Acoger parcialmente la solicitud de reconsideración del Ord. CMN N° 1285 del 26.03.2021, en los siguientes términos: Se acuerda autorizar temporalmente el mural con un plazo de vigencia de 8 meses (a partir del día de notificación), debiendo luego restituir la fachada a su condición original, para lo cual se deberá presentar el proyecto correspondiente para la evaluación y resolución del CMN.

11. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Instituto Nacional de Deportes de Chile, por Oficio 986 del 12.04.2021, responde Ord. CMN N° 1144-2021, que solicita antecedentes sobre intervenciones no autorizadas efectuadas en el entorno del sector camarín norte de mujeres, en el

MH Estadio Nacional, en Av. Grecia 2001, comuna de Ñuñoa; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 2104 del 13.04.2021).

Se acuerda informar al IND que la intervención constituye una intervención no autorizada en el MH, reiterando que el Plan Maestro aprobado no exime de someter las intervenciones en el sitio a evaluación y revisión del CMN.

Se acuerda solicitar el retiro del sombreadero y el tramo de cierre que no está autorizado en 15 días hábiles a partir de la emisión del oficio, a la espera de la presentación de una propuesta de intervención en el sitio. De no cumplirse el retiro, se solicitará a la CGR adoptar un procedimiento administrativo que tengan por objeto determinar responsabilidades disciplinarias de los funcionarios y/o autoridades implicados en la infracción, dado que se ha informado en múltiples oportunidades que las intervenciones en el MH no están exentas de autorización y que estas en áreas próximas a los sitios de memoria requieren una coordinación previa con los administradores de dichos sitios para evitar afectación a la integridad y dignidad del bien.

12. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por Oficio 881 del 29.03.2021, ingresa respuesta del SEA a la consulta sobre pertinencia de ingreso al SEIA de los proyectos CEP y CEDC enmarcados en propuesta "Parque Estadio Nacional", MH Estadio Nacional, en Av. Grecia 2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2074 del 09.05.2021).

La Resolución Exenta del SEA N° 202113101108 del 12.03.2021, que indica que el proyecto (Etapa 2, Parque Deportivo Estadio Nacional), no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución. En el punto 1.3 indica que la proponente (Directora Nacional IND) aclara "que los sectores bajo protección oficial, no serán modificados como parte de las obras consideradas del proyecto".

Se acuerda hacer presente que el MH se encuentra protegido en toda el área del polígono A-B-C-D-E-F-A definido en plano oficial de límites, el cual se encuentra comprendido entre las calles: Av. Grecia por el norte; Av. Pedro de Valdivia por el oriente; Av. Guillermo Mann por el sur y Av. Marathon, por el poniente. Se aclarará que las intervenciones en áreas de menor restricción definidas en el Decreto no eximen al interesado de obtener autorización previa del CMN.

13. El Sr. Miguel Olivares, Director de la Subdirección de Movilidad Urbana de la Municipalidad de Santiago, por Oficio N° 35 del 10.05.2021 solicita modificación de proyecto autorizado para remodelar entorno del MH Casa llamada de Velasco, en calle Santo Domingo N° 685, comuna de Santiago; adjunta fotos, informe y planos (Ingreso CMN N° 2709 del 07.05.2021).

Se solicita modificar el proyecto de remodelación del entorno al MH por calle Mac-Iver, autorizado por Ord. CMN N° 1989 del 30.04.2021, el cual planteaba la repavimentación de la acera instalando losetas de piedra roja de Chacabuco, con diseño capricho escuadra, para incorporar a la propuesta una franja de 40 cm de ancho adyacente a la línea de edificación del MH, donde se reinstalarán las piedras originales que se encuentren en buen estado de conservación, con el propósito de mantener y recuperar en parte este pavimento de valor histórico y patrimonial que

data de la fundación de la ciudad de Santiago, y al mismo tiempo de dar cumplimiento a la accesibilidad universal.

Se acuerda autorizar la modificación solicitada.

14. Por correo electrónico del 11.05.2021 el Sr. Renato Ulloa, Jefe de Proyectos - Departamento de Ingeniería, AUTER S.A., solicita autorización para la instalación de cámaras de circuito cerrado de televisión en el entorno al MH Edificio del Congreso Nacional, en la ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, y en el MH Palacio Pereira, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta decreto, planos, resolución, certificado, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 2762 del 11.05.2021).

La intervención consiste en la instalación de un circuito cerrado de televisión, compuesto por 6 cámaras a instalar en el espacio público, en el marco de las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de la Convención Constitucional a partir del mes de julio del presente año. El objetivo es apoyar en la seguridad y monitorear el flujo vehicular y peatonal permitiendo a la Unidad Operativa de Control de Tránsito realizar gestión de tránsito utilizando información en vivo.

Las excavaciones necesarias para la instalación de los postes nuevos corresponden solo a las necesarias para las fundaciones que aproximadamente tienen una superficie de 1,5 x 1,5 m e igual profundidad. Las canalizaciones eléctricas nuevas serán las mínimas ya que se conectarán a las existentes. El pavimento que se vea afectado por la instalación de los postes será repuesto con materialidad igual a la existente, en equivalentes o mejores condiciones a las actuales.

Se acuerda autorizar la intervención. Considerando los abundantes antecedentes arqueológicos conocidos para el área de la intervención, se requiere que las excavaciones se realicen bajo monitoreo arqueológico permanente. Teniendo en cuenta el carácter y urgencia de la obra, el CMN ofrecerá la participación de profesionales de su ST para su realización.

15. El Sr. Patricio Herman, Presidente de la Fundación Defendamos la Ciudad, mediante carta del 12.04.2021, solicita pronunciamiento sobre las afectaciones que genera el Decreto N° 9 del 25.01.2019, que declara como MH al Estadio Municipal de Cavanca, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta (Ingreso CMN N° 2100 del 12.04.2021).

Se indica que el DS que declara MH el bien no está disponible en la página web del CMN, y que no se individualiza el predio sobre el cual estarían los inmuebles protegidos; señala la diferencia entre la superficie que se solicitó declarar respecto de la superficie finalmente protegida, e indica que el acta del 28.03.2019 no reflejaría controversia respecto a la diferencia antes mencionada. Se refiere a la construcción de un hotel, casino y centro de convenciones en los terrenos adyacentes al MH, que contaría con autorización municipal y presenta un historial de procesos de subdivisión y fusión predial relacionados al predio. Solicita un pronunciamiento mediante el cual se aclaren las situaciones descritas a fin de que se cautele la preservación del MH; solicita iniciar los sumarios que correspondan, y que se aclaren las razones por las cuales habiéndose solicitado un polígono, se declaró uno menor.

Se acuerda informar que el DS y plano oficial ya se encuentran disponibles en la página web; se indicará que el proceso de declaratoria del MH se ajustó a los procedimientos establecidos para ello; en cuanto al proyecto comentado, este se emplaza fuera de los límites del bien y no se han autorizado obras al interior del polígono oficial.

16. La Sra. Viviana Escarlette Díaz Meza, Alcaldesa de Chanco, mediante Ord. del 03.05.2021, responde las observaciones del Ord. CMN N° 1522 del 06.04.2021 al anteproyecto "Paseo Semipeatonal Pedro Pinochet", ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta expediente, memoria de arquitectura, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2632 del 05.05.2021).

La propuesta consiste en el mejoramiento y habilitación del paseo semi-peatonal que une las calles Abdón Fuentealba y Germán Riesco, en una extensión de 130 m de longitud, que incluye zonas de permanencia y esparcimiento, habilitación de pavimentos con nivelación de calzadas y aceras con sectores de uso mixto vehicular y peatonal, incorporación de mobiliario urbano, generación de áreas verdes, zona de absorción de aguas lluvias, estacionamientos y habilitación de accesos vehiculares a predios colindantes.

Se acuerda autorizar la etapa de anteproyecto, dado que se acogen y subsanan las observaciones referidas a simplificar el sobrediseño del proyecto; homologar el mobiliario urbano al de la plaza de armas y ajustar la altura y retranqueo del sombreadero. Se acuerda recomendar acciones de seguridad para los juegos infantiles. Se indicará para la etapa de proyecto ajustar la planimetría para que se entienda como un proyecto unitario en todo el eje.

17. La Sra. María José Larrondo, Encargada de la Dirección de Gestión Patrimonial de la Municipalidad de Valparaíso, mediante Ord. N° 14 del 15.04.2021, solicita autorización para el proyecto "Habilitación de Ciclovía desde Av. Francia hasta Aduana de Valparaíso", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificado, fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2208 del 19.04.2021).

La propuesta consiste en la implementación de una ciclovía de prueba en la vía existente en Av. Brasil y calle Blanco, entre calles Francia y la Plaza Wheelwright (Aduana), donde sólo el tramo frente a pasaje Ross y desde Plaza Sotomayor a calle Carampangue está inserto en la ZT. La ciclovía contará con la delimitación de una faja de seguridad, además de la instalación de tachas rojas reflectantes en toda la extensión, dispuestas sobre el pavimento existente, excepto en calles Clave y San Martín, puesto que el pavimento en esta zona corresponde a adoquín. Se proponen demarcaciones horizontales en pinturas, tachas y delimitaciones visuales en una superficie de 1,820 m² y demarcaciones verticales con hitos (165 unidades) y señaléticas (37 unidades) indicando el inicio y cruces de la ciclovía. Se contempla también la implementación de medidas de mantención para bacheos en el eje Blanco entre Melgarejo y Plaza Aduana para la conservación de la superficie de rodado, utilizando asfalto, sin excavación, solo reposición y antes de los encuentros con las calles, la ciclovía en todo su ancho será pintada con pintura de alto tráfico de color azul en un largo de 10 m.

Se acuerda autorizar con indicaciones: se deberá mantener despejada la intersección correspondiente a la Plaza Sotomayor, buscando una reubicación de la señalética, y pintar solo una

parte de la explanada del cruce color azul, correspondiente a dos franjas en cada límite de la ciclovia. Una vez finalizado el periodo de prueba y de ser favorable su implementación, se deberá solicitar su autorización definitiva.

18. El Sr. Alejandro Valdés D, arquitecto, por correo electrónico del 29.03.2021, responde Ord. CMN N° 2385 del 09.07.2020, con observaciones al anteproyecto "Cancha Panteón Viejo", ubicado en la calle Gustavo Le Paige N° 410, Ayllú de Conde Duque, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1819 del 30.03.2021). La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de Antofagasta, por correo electrónico del 21.04.2021, adjunta documentación complementaria aportada por el Sr. Valdés (Ingreso CMN N° 2290 del 21.04.2021).

El proyecto consiste en una construcción de obra nueva para uso de hostel, restaurantes y locales comerciales, en un sitio de 6.270 m², con una superficie total construida de 2.685,82 m², en una zona de alta densidad arqueológica y que cuenta con un anteproyecto aprobado por la DOM de San Pedro de Atacama, según Resolución N° 15 del 26.04.2019. Con el Ord. CMN señalado se reiteró la solicitud de antecedentes dado la posible afectación a MA, junto con indicar alcances en relación al ajuste en escala y lenguaje de la propuesta arquitectónica que debía ser acorde con los valores y atributos de la ZT. El presente ingreso realiza un ajuste mínimo al anteproyecto, suprimiendo el volumen del portal de acceso, y presenta en la memoria explicativa una propuesta conceptual de zócalo de fundación -de altura indeterminada- y relleno con material estéril, con la finalidad de minimizar el impacto de la intervención al subsuelo y consecuentemente a los eventuales elementos arqueológicos existentes en el terreno.

Se acuerda reiterar las observaciones, dado que el proyecto no resuelve los alcances e indicaciones remitidas. Se solicitará adjuntar planos topográficos; estudio de cabida y estudiar referentes en la memoria del proyecto para generar una nueva escala a la propuesta, remitiendo un estudio de elementos identitarios del poblado, que minimice la afectación al subsuelo. Se reiterará la recomendación de realizar la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.

Dado que el proyecto se emplaza en un sector de alta potencialidad arqueológica y contempla realizar intervenciones a subsuelo, se reiterará la solicitud de efectuar una caracterización arqueológica, mediante una red de pozos de sondeos, antes de cualquier intervención de obras. En virtud de los resultados de esta etapa y de la proyección de las obras, se evaluará la necesidad de efectuar más excavaciones arqueológicas. La ejecución de las obras deberá contar con monitoreo arqueológico permanente. Además, la caracterización o cualquier otro tipo de actividad arqueológica en el lugar, debe ser transparentada a la comunidad con la finalidad de tener un diálogo abierto con ellas e ir informando los distintos procesos que conllevarán estos trabajos.

19. La Sra. María Luisa Espinoza Magaña, arquitecta, mediante correo electrónico del 04.04.2021, solicita autorización del proyecto de intervención con financiamiento del Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS N° 49 de MINVU), en calle Vicuña N° 489, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria descriptiva, EETT, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 1917 del 05.04.2021).

La solicitud corresponde al desarme controlado del segundo y primer piso del inmueble, que se encuentran en mal estado estructural, para reacondicionar la vivienda a un piso a nivel de calle. Se propone también modificar la distribución espacial de los recintos interiores, ubicando el sector de cocina y baños hacia el sector norponiente del inmueble. Respecto a los materiales, se utilizarán tabiquerías de madera rellenas de tierra cruda y paja como elemento estructurante del inmueble, a similitud de la construcción original.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares: se solicitará un levantamiento crítico detallado del inmueble; documento que acredite la originalidad del segundo piso; informe estructural con análisis de la NCh 3332; EETT con los procedimientos de desarme, manejo y conservación de piezas de carpintería. En cuanto a las observaciones preliminares, se deberá ajustar la altura del proyecto y las líneas compositivas a las características de los inmuebles de valor cercanos.

20. El Sr. Enrique Muñoz Reyes, Presidente de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía (filial Curicó), mediante Ord. N° 1 del 27.04.2021, informa daños patrimoniales en la bodega del MH Estación de Teno, comuna de Teno, Región del Maule; adjunta oficio, decreto y minuta (Ingreso CMN N° 2483 del 29.04.2021).

Por su parte el Sr. Cristóbal Montecino Castro, Gerente Comercial y de Negocios Corporativos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), mediante correo electrónico del 04.05.2021, remite la carta GCN N° 21/134 del 28.04.2021, dirigida al Sr. Manuel Villar Fuentes, Alcalde (S) de Teno, informando que el retiro parcial de adoquines ocurrido el día 27.04.2021, se debió a un error involuntario que será subsanado a la brevedad; adjunta informe de terreno (Ingreso CMN N° 2608 del 04.05.2021).

La intervención realizada consiste en el retiro de 15 m lineales de adoquines correspondientes al pavimento interior de la bodega que se emplaza dentro del polígono de protección, y que forma parte de los componentes arquitectónicos del MH, que habrían sido removidos entre los días 26 y 27 de abril del presente año por la empresa contratista "Demoliciones Carlos Aburman Osman E.I.R.L".

Se acusa recibo de lo informado y se acuerda solicitar a EFE el ingreso de la propuesta de reparación de los adoquines. La OTR realizará una visita a terreno a fin de verificar el estado del inmueble y la reposición del pavimento retirado. Se informará a los interesados el compromiso de EFE por reparar los daños y las conclusiones de la visita a terreno.

21. La Sra. Katerine Araya Toro, arquitecta, mediante correo electrónico del 05.04.2021, responde el Ord. CMN N° 3051 del 13.18.2020, respecto a las indicaciones del proyecto autorizado "Obra de emergencia de refuerzo estructural del salón parroquial del MH Templo San Francisco de Castro", comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta carta, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 2043 del 09.04.2021).

La propuesta contempló la incorporación de contrafuertes perpendiculares interiores y exteriores en los tabiques longitudinales, y el refuerzo de los tabiques de los muros testeros, eliminando sus ventanas para mejorar su resistencia estructural. Durante la construcción de los

contrafuertes se rectificaron algunas deformaciones. Las indicaciones solicitaban que una vez ejecutado el proyecto se remitiera un informe al CMN acerca de los detalles de los daños detectados en obra, lo que cual se responde con el presente ingreso.

Se acuerda acusar recibo del informe y recomendar que, en la medida de lo posible, se realice una propuesta de intervención definitiva para la consolidación estructural de la Casa Parroquial.

22. La Sra. Carola Schaff Hueitra, Encargada de la Unidad de Arquitectura del Departamento de Educación Municipal de Lota, mediante correo electrónico del 12.02.2021, remite proyecto de ampliación en el Liceo Carlos Cousiño, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta certificado, listado, memoria explicativa, fotos, EETT y planimetrías (Ingresos CMN N° 816 y 820 del 15.03.2021).

El proyecto contempla obras en la parte posterior del inmueble, entre las que se detalla una rampa techada que conecta los volúmenes exteriores con la edificación principal, diversas modificaciones para la habilitación de un auditorio y sala de integración, además del reemplazo del revestimiento exterior de esta misma sala con paneles tipo smartpanel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, mediante correos electrónicos del 20.04.2021 y 04.05.2021, remite antecedentes por intervenciones no autorizadas en inmuebles de la ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta fotografías y memorándum.

23. Inmueble de calle Gorostiaga N° 301, se trata de la instalación de una estructura metálica de carácter permanente adosada a la fachada hacia calle Baquedano, además de la instalación de placas de terciado sobre la misma (Ingreso CMN N° 2274 del 21.04.2021).

24. Inmueble de calle Baquedano N° 964, se trata del cambio en el color de la fachada en su totalidad, con pinturas en tonos café oscuro que resultan discordantes para el área protegida (Ingreso CMN N° 2657 del 06.05.2021).

En ambos casos se acuerda solicitar al propietario el ingreso de un proyecto de puesta en valor del inmueble, en un plazo de 20 días hábiles.

25. El Sr. Carlos Fabián Jorquera González, arquitecto, mediante ingreso digital del 20.04.2021, solicita autorización para intervenir el inmueble de calle Manuel Montt N° 895, ZT Calle Keller, comuna de Providencia; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, CIP, certificados, Excel y planimetrías (Ingreso CMN N° 1220 del 03.03.2021).

La solicitud considera intervenciones que se encuentran ejecutadas y otras por ejecutar. Las ejecutadas consideraron modificaciones en una ampliación adosada a la construcción original

por calle Keller -autorizada previamente por el CMN- que contemplaron el reemplazo de la cubierta por una a cuatro aguas con tejas de arcilla y de un vano de ventana que se reemplaza por una puerta. Asimismo, se incorporó una cubierta sobre un pasillo hacia el deslinde norte. Como intervención por ejecutar, se plantea la construcción de una escalera exterior hacia la fachada por calle Keller que comunica las oficinas propuestas en el segundo piso con el antejardín.

Se acuerda solicitar eliminar la escalera secundaria propuesta por ser un elemento discordante. Se reiterará lo comprometido desde el año 2001 por el propietario, con respecto a ejecutar la modificación del cerco perimetral existente que fue alterado y no corresponde al original (Ord. CMN N° 2964 del 25.07.2012).

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Evaluación Ambiental

26. La ST del CMN presenta propuesta de medidas de compensación a incluir en la mesa de trabajo patrimonial propuesta por el titular del proyecto EIA "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios del Ferrocarril Antofagasta a Bolivia (FCAB)", comuna y Región de Antofagasta.

El proyecto contempla actividades de remediación de los suelos donde se emplazan los actuales patios del FCAB, para que sean destinados a un uso distinto al uso industrial actual, según lo permitido por el PRC vigente. El sitio comprende cuatro patios con un total de 48 hectáreas aproximadamente: Patio Norte, Patio Bellavista, Patio Sur y Patio Antofagasta. Este último se inserta en la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, la cual cubre una superficie total aproximada de 26,4 hectáreas, de las cuales el Patio Antofagasta abarca aproximadamente 8,7.

Para la redacción del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto, el cual contempla la propuesta a someter a la aprobación de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, se plantea que este Consejo remita medidas que puedan abarcar los puntos del pronunciamiento de la última adenda, a ser incorporados por el SEA en la RCA del proyecto.

En sesión ordinaria del 14.04.2021 el CMN acordó no dar conformidad a los antecedentes del PAS 133, dada la inexistente propuesta de mitigaciones y compensaciones que vayan en pos de remediar la pérdida de los valores y atributos que genera el proyecto dentro de la ZT, en particular por la afectación que genera la demolición de la Bodega 17. Adicionalmente se señaló la falta de un levantamiento completo del Patio Antofagasta, y que la mesa de trabajo patrimonial propuesta no cuenta con objetivos ni medidas específicas a abordar y fiscalizar. Finalmente se señaló la importancia de realizar un trabajo de planificación urbana con miras a la futura utilización del suelo en este sector de la ZT.

Los compromisos voluntarios contemplados por el titular corresponden a efectuar un buffer de protección en inmuebles patrimoniales y una mesa de trabajo con el CMN, mientras que

las medidas de compensación consisten en la mantención y puesta en valor de la Bodega 17-A, y el registro documental de la Bodega 17-B; respecto de esta última medida, se eliminaría, pues se considera establecer la conservación del edificio.

Se plantea solicitar incluir objetivos específicos dentro del apartado "CV-11 – Formación de una mesa de trabajo patrimonial entre el Consejo de Monumentos Nacionales y FCAB". Principalmente se propone agregar medidas orientadas a la mitigación del impacto sobre los valores ambientales afectados en relación al carácter fundacional del Patio e instalaciones ferroviarias y su relación urbana con la poza histórica y Muelle Melbourne & Clark, según se detalla a continuación:

Levantamiento y registro del Patio Antofagasta y metodología de desarme y resguardo

Se propone requerir un levantamiento de toda el área contemplando el registro de los componentes ambientales ferroviarios que generan atributos con carácter patrimonial específicos en la ZT, considerando un levantamiento arquitectónico y topográfico, un inventario de inmuebles y elementos singulares del FFCC y un levantamiento fotográfico, además de una propuesta metodológica de desarme, embalaje, traslado y resguardo de los elementos que serán retirados y posteriormente reintegrados al Patio Antofagasta.

Este trabajo se deberá realizar dentro de los primeros 6 meses posteriores a la obtención de la RCA y no se podrán comenzar los trabajos de desarme del Patio Antofagasta hasta que la documentación se encuentre aprobada por el CMN. Adicionalmente deberá quedar descrito en las actividades a incluir dentro del PAS 133.

Criterios y directrices de intervención para la ZT Barrio Histórico de Antofagasta

Se considera relevante realizar un estudio que contribuya en un futuro al desarrollo programático y volumétrico dentro de la ZT, que dé directrices claras de la imagen que deberá conservar este sector, resguardando el contexto y calidad ferroviaria e histórica protegida por el decreto de la ZT. Para ello, se propone requerir un Plan Maestro de la ZT, definiendo usos, porcentajes de construcción y ocupación de suelo, alturas y densidades, e integración de los valores de la ZT, junto a un estudio de la imagen urbana del sector. El resultado deberá ser entregado y discutido en las mesas técnicas con el CMN, y constituirá un insumo para las entidades de planificación urbana en la elaboración o modificación de IPT.

Este estudio deberá estar elaborado y concluido en los siguientes 6 meses tras aprobado el levantamiento y registro de la situación actual y el titular deberá entregar una carta Gantt con las fechas de los trabajos y reuniones a realizarse con el CMN.

Iniciativas de compensación por afectación patrimonial: recuperación de los ejes de calle Balmaceda y Bolívar, y cartera de iniciativas de recuperación, restauración y/o conservación.

Se propone requerir iniciativas de compensación para generar un plan de inversión público – privado donde se trabaje las distintas áreas de los patios de FFCC. Estos estudios deberán

realizarse entre el segundo y tercer año post RCA, en paralelo con la cartera de iniciativas de recuperación, restauración y conservación de inmuebles del FFCC y antes del comienzo de los trabajos en el Patio Antofagasta.

En estas iniciativas se incorpora la realización de un proyecto de recuperación de los ejes de calle Balmaceda y Bolívar, consolidando la relación del espacio público que existe, integrando la relación del Patio hacia calle Balmaceda y el mar, enfatizando su relación portuaria – ferroviaria, y hacia calle Bolívar el carácter cívico que tiene la explanada frente al MH Estación del Ferrocarril Antofagasta – Bolivia.

Se deberá considerar un proyecto que potencie las áreas verdes, la relación de su contexto inmediato y también la relación de la puesta en valor de la Bodega 17, a mantener como medida de compensación, además de la realización de un circuito con guion museológico y soporte museográfico que entregue información histórica del lugar como museo a cielo abierto.

Adicionalmente se plantea la generación de una cartera de iniciativas para la recuperación, restauración y/o conservación de inmuebles y elementos singulares del FFCC de carácter patrimonial de propiedad y administración de FCAB que se emplazan dentro de la ZT, consistentes en inmuebles patrimoniales dentro de los patios ferroviarios a remediar. Son ellos los MH Edificio colindante al del Banco Mercantil de Bolivia (Edificio Patiño) y Estación de Pasajeros del Ferrocarril Antofagasta – Bolivia, los ICH Estación Valdivia y Hospital Inglés, y también inmuebles dentro del Patio Antofagasta como el conjunto de casas para solteros y museo, las casas reubicadas junto a la estación y la reintegración de las vías ferroviarias en la puesta en valor de los elementos industriales y ferroviarios.

Se realizará una planificación mediante carta Gantt donde se señalarán los procesos a realizar para la priorización y gestión en miras de alcanzar la ejecución futura en los inmuebles priorizados hasta alcanzar al menos uno.

En el debate, los consejeros hacen diversas consultas, en respuesta a las cuales la ST señala que el levantamiento y metodología de desarme ha sido pedido por el CMN durante toda la evaluación ambiental, correspondiendo a línea de base. En relación a la proporcionalidad de las medidas con los impactos, se trata de un EIA sobre un área protegida y los impactos en ella son altos; sobre el diálogo con la empresa ya no es posible por ser esta la última etapa de la evaluación ambiental; la empresa podría exponer su punto de vista al Comité de Evaluación, que resuelve al respecto. Se profundiza también en la interrelación y fundamentos de las medidas propuestas.

En la votación no participa el consejero Fernando Pérez por estar temporalmente ausente; tampoco los consejeros Gastón Fernández, Magdalena Krebs y Beatriz Román, que se habían retirado ya de la sesión.

Se acuerda por 13 votos favorables y 1 voto en contra, pronunciarse ante el SEA ante la posibilidad de aprobación del EIA del proyecto de "Habilitación de suelos patio Antofagasta", solicitando la incorporación de objetivos específicos a la propuesta entregada por el titular dentro de los compromisos ambientales voluntarios "CV-11 – Formación de una mesa de trabajo patrimonial entre el Consejo de Monumentos Nacionales y FCAB", en miras de mitigar en parte la pérdida de los valores y atributos del carácter ambiental ferroviario – portuario del Patio

Antofagasta, inserto dentro de la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, que no están siendo compensados en este EIA. Se solicitará incorporar lo siguiente:

- i. Levantamiento y registro del sector Patio Antofagasta y de una metodología de retiro de desarme y resguardo de los elementos a ser desmantelados tras las faenas de remediación del suelo, el cual deberá ser desarrollado en los primeros 6 meses tras la aprobación de la RCA. Además, debe quedar descrito en las actividades a incluir dentro del PAS 133.
- ii. Realización de criterios y directrices de intervención del Patio Antofagasta inserto dentro de la ZT, trabajo en conjunto con el CMN y la ST – CMN, el cual deberá ser desarrollado en 6 meses desde el sexto mes tras la aprobación de la RCA.
- iii. Iniciativas de compensación por afectación patrimonial, en específico el proyecto de recuperación de los ejes de las calles Balmaceda – Bolívar y una cartera de iniciativas para la recuperación, restauración y/o conservación de inmuebles patrimoniales en el área afectada de FFCC, debiendo ser desarrollados entre el segundo y tercer año tras la aprobación de la RCA.

Tras la votación se retiran las consejeras Macarena Ponce de León, Cecilia García – Huidobro, Raúl Irrarrázabal, María Loreto Torres y Raúl Letelier.

27. La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso:

28. Por Ord. N° 149 del 06.04.2021, remite la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Pullalli" (Ingreso CMN N° 2017 del 08.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1934 del 28.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando los tracks de la inspección visual arqueológica en formato digital KMZ, en conjunto con el polígono del Área de Influencia del proyecto. Se solicita incluir un mapa indicando la superficie prospectada y su ubicación para una adecuada evaluación.

29. Por Ord. N° 105 del 22.03.2021, remite la DIA del "Proyecto de Canalización de Quebradas y Desarrollo Habitacional en Lote 13-11 Ex Hacienda Siete Hermanas, Viña del Mar" (Ingreso CMN N° 1629 del 23.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2048 del 05.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir el informe de inspección visual firmado por el arqueólogo responsable, los tracks de la inspección arqueológica en formato digital KMZ, en conjunto con el polígono del área de influencia del proyecto. Respecto al PAS 149, se aclara que en el caso de que se incluyan nuevos predios, estos deben considerar una inspección visual arqueológica. Se acoge la recomendación del informe técnico de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

30. Por Ord. N° 146 del 06.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Equipos de Satinado Cristalerías de Chile Llay Llay" (Ingreso CMN N° 2138 del 14.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1933 del 28.04.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

31. Por Ord. N° 158 del 12.04.2021, remite la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Trocadero" (Ingreso CMN N° 2130 del 14.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1935 del 28.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, debido a que la propuesta de rescate considera un porcentaje muy bajo de la superficie total del sitio, no tomando en consideración la densidad de materiales obtenidos en la caracterización sub-superficial, además de no contemplar actividades de recolección superficial de los sectores que no serán excavados. Debido a esto, este Consejo no da conformidad a los antecedentes para la obtención del PAS 132.

32. Por Ord. N° 181 del 21.04.2021, remite la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "By Pass 2 X 110 kV San Rafael" (Ingreso CMN N° 2339 del 22.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2051 del 05.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar la totalidad del área del proyecto durante la presente evaluación ambiental, para la adecuada evaluación del componente arqueológico.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins:

33. Por Ord. N° 125 del 24.03.2021, remite la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rengo 7MW" (Ingreso CMN N° 1788 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1931 del 27.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementar una nueva inspección visual del área de influencia del proyecto cuando las condiciones de visibilidad y accesibilidad se presenten óptimas para esta actividad. Se solicita especificar las áreas que serán destinadas a mejoramiento de suelos, las que también deben ser prospectadas. Se acogen las charlas de inducción a los trabajadores propuestas por el titular, pero se solicita implementar además monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se indica que para futuros trabajos se utilice la clasificación de potencial explicitado en la guía de informes paleontológicos de este Consejo; además se indica el protocolo ante hallazgos imprevistos.

34. Por Ord. N° 106 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Mayos" (Ingreso CMN N° 1773 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1932 del 27.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se acogen las charlas de inducción propuestas por el titular. Respecto al componente arqueológico se solicita complementar antecedentes bibliográficos prehispánicos e históricos, subsanar inconsistencias del informe en cuanto a la metodología utilizada en la inspección visual, además de realizar una inspección visual durante la evaluación ambiental de toda el área del proyecto, una vez despejado el terreno y en el sector destinado para el mejoramiento de suelo. Durante las obras de excavación y remoción de tierra, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

35. Por Ord. N° 109 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Alcón Solar 6 MW" (Ingreso CMN N° 1785 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1937 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge propuesta de charlas de inducción, pero se entregan indicaciones para su correcta realización. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme con los antecedentes entregados, incluido el informe adjunto en la DIA.

36. Por Ord. N° 103 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica Lo Conty" (Ingreso CMN N° 1769 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1940 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando complementar antecedentes arqueológicos de la zona de emplazamiento del proyecto, remitir transectas realizadas por el arqueólogo durante la inspección visual en formato KMZ y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación; se acogen las charlas de inducción a los trabajadores propuestas por el titular.

37. Por Ord. N° 144 del 01.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cambio de medida asociada a la Central Hidroeléctrica La Higuera" (Ingreso CMN N° 1923 del 05.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1944 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones del proyecto.

38. Por Ord. N° 156 del 09.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Don Nicolás" (Ingreso CMN N° 2112 del 13.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1983 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble:

39. Por Ord. N° 61 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Parque Solar San José" (Ingreso CMN N° 1784 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1938 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementar charla de Inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita realizar inspección visual e informe para una adecuada evaluación.

40. Por Ord. N° 58 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Parque Renovable Entre Cerros" (Ingreso CMN N° 1782 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1978 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se acoge la recomendación de realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación del proyecto, junto con las charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes expuestos en la DIA y se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule:

41. Por Ord. N° 108 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Clementine" (Ingreso CMN N° 1787 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1939 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita completar los antecedentes arqueológicos incluyendo los antecedentes específicos asociados a la Región del Maule. Se solicita implementar una nueva inspección visual del área del proyecto cuando las condiciones de visibilidad y accesibilidad se presenten óptimas para esta actividad. Se solicita especificar las áreas que serán destinadas a mejoramiento de suelos, las que también deben ser prospectadas. Se acogen las charlas de inducción a los trabajadores propuestas por el titular, pero se solicita implementar además monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con el contenido técnico del informe, realizando precisiones respecto a las medidas propuestas, solicitando que se incorporen al Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.

42. Por Ord. N° 105 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Reliquia" (Ingreso CMN N° 1776 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1942 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos no previstos y se solicitan charlas de inducción a los trabajadores con frecuencia semestral. Respecto al componente arqueológico se solicita realizar una inspección visual, durante la evaluación ambiental, del tramo no prospectado de la línea de evacuación eléctrica y el terreno a reforestar. Durante las obras, se solicita realizar charlas de inducción arqueológicas a los trabajadores con frecuencia mensual.

43. Por Ord. N° 135 del 06.04.2021, remite la DIA del "Proyecto Inmobiliario Acacias del Boldo" (Ingreso CMN N° 1981 del 07.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2024 del 03.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita realizar una nueva inspección visual del área de influencia del proyecto, una vez que las condiciones de visibilidad se presenten adecuadas para tal actividad y durante la evaluación ambiental. Se acoge y entregan indicaciones para la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación del proyecto. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

44. Por Ord. N° 142 del 12.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Curamachi" (Ingreso CMN N° 2129 del 14.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2058 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que el monitoreo arqueológico se ajuste a los parámetros estipulados por CMN: se debe ejecutar permanentemente por un profesional arqueólogo/a o licenciado en arqueología, durante la limpieza, escarpe, movimientos de tierra e intervenciones subsuperficiales y entregando informes mensuales de la actividad. El responsable de entregar lineamientos frente a hallazgos arqueológicos será el profesional a cargo del monitoreo. Se indica protocolo frente a hallazgos paleontológicos no previstos y se da conformidad al informe paleontológico. Se solicita monitoreo paleontológico quincenal y charlas de inducción a los trabajadores.

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano:

45. Por Ord. N° 410 del 23.03.2021, remite la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Rebeca" (Ingreso CMN N° 1779 del 29.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1941 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico se solicita realizar una inspección visual durante la evaluación ambiental del área del proyecto, luego de despejar el terreno, y del sector donde se implementará el mejoramiento de suelo una vez sea definido. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavaciones y charlas de inducción a los trabajadores propuestas por el titular.

46. Por Ord. N° 451 del 31.03.2021, remite la DIA del proyecto "Monjitas 690" (Ingreso CMN N° 1979 del 07.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1984 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el informe arqueológico se solicita incorporar antecedentes historiográficos de periodos coloniales y republicanos presentes en el casco histórico de Santiago. Por otro lado, se solicita una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo en el área del proyecto y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos, y se

solicita comprometer monitoreo paleontológico dos veces por semana y charlas de inducción a los trabajadores.

47. Por Ord. N° 464 del 31.03.2021, remite la DIA del proyecto "Portal Lo Campino" (Ingreso CMN N° 1980 del 07.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2022 del 03.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando actualización de antecedentes bibliográficos y tracks de la prospección realizada en formato KMZ. En consideración a la existencia de antecedentes arqueológicos cercanos, solicitó una caracterización arqueológica en el predio del proyecto a través de una red de pozos de sondeo distanciados cada 40 m y la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación, junto con charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgos de bienes paleontológicos.

48. Por Ord. N° 493 del 07.04.2021, remite la DIA del proyecto "Exploración Minera Escalones III" (Ingreso CMN N° 2070 del 09.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2025 del 03.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico solicita adjuntar la prospección realizada durante la inspección arqueológica en formato digital KMZ. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme respecto al informe paleontológico remitido, sin embargo, realiza observaciones y solicita modificación del Compromiso Ambiental Voluntario del componente paleontológico, solicitando remitir los antecedentes para el PAS 132. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos.

49. Por Ord. N° 516 del 14.04.2021, remite la DIA del proyecto "Vicuña Mackenna 9101" (Ingreso CMN N° 2182 del 15.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2071 del 07.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando nombre y firma de quien elaboró informe de actualización de línea de base arqueológica; se acoge la recomendación de realizar charlas de inducción al personal del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos, además de indicar protocolo ante hallazgos paleontológicos.

50. Por Ord. N° 503 del 13.04.2021, remite la DIA del proyecto "Edificio Recoleta Mixto 4252" (Ingreso CMN N° 2184 del 15.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2072 del 07.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicita actualización de antecedentes bibliográficos en el informe y caracterización a través de pozos de sondeo a realizar durante la evaluación ambiental del proyecto, dado los antecedentes arqueológicos existentes en el sector. Además, solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación, y charlas de inducción al personal del proyecto. Respecto al componente

paleontológico, se solicita comprometer monitoreo semanal y charlas de inducción. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgos de bienes paleontológicos.

51. Por Ord. N° 497 del 08.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización operacional de instalaciones de Laboratorio Sanderson S.A." (Ingreso CMN N° 2114 del 13.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1943 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones; acogiendo la recomendación indicada en el informe arqueológico, solicita realizar charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto.

52. Por Ord. N° 455 del 30.03.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Riesco Huechuraba" (Ingreso CMN N° 2097 del 12.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1946 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se verifica que no existen materiales arqueológicos en los pozos de sondeo realizados, sin embargo, se solicita que se aclare si los restos arqueológicos encontrados durante la inspección visual fueron recolectados por el arqueólogo y el destino final del depósito. Además, se debe remitir de forma sectorial el informe de análisis de estos restos. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados.

53. Por Ord. N° 481 del 05.04.2021, remite la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Fantasilandia San Bernardo" (Ingreso CMN N° 2025 del 08.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1977 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se da conformidad a los antecedentes y documentos remitidos. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de realizar una inspección arqueológica en el terreno de 56 hectáreas a reforestar, con al menos dos meses de anticipación a esta actividad, para su evaluación.

54. Por Ord. N° 507 del 13.04.2021, remite la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Condominio Manantiales del Llano" (Ingreso CMN N° 2145 del 14.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1980 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

55. Por Ord. N° 531 del 19.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Parque Solar Samantha" (Ingreso CMN N° 2246 del 20.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1981 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia conforme.

56. Por Ord. N° 485 del 05.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Edificio Toro Mazotte" (Ingreso CMN N° 2094 del 12.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1982 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación. Por otra parte, en el informe arqueológico actualizado se aprecia un muro antiguo de valor histórico, por lo anterior, se solicita un levantamiento fotogramétrico y una descripción detallada previo a su demolición. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme respecto de los antecedentes entregados.

57. Por Ord. N° 499 del 09.04.2021, remite la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Loteo DFL2 con Construcción Simultanea Lote 1D Segunda Etapa Proyecto Altos del Valle" (Ingreso CMN N° 2093 del 12.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2053 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda, acogiendo la propuesta de monitoreo arqueológico durante las labores de escarpe de todo el predio, además de charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

58. Por Ord. N° 517 del 14.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Villa Panamericana Santiago 2023" (Ingreso CMN N° 2186 del 15.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2054 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se solicita especificar que las charlas se realizarán previo al inicio de obras y cada vez que se incorpore nuevo personal. Los reportes deberán incluir el registro fotográfico, las listas de asistencia firmadas y los contenidos entregados a los trabajadores, los que deberán remitirse semestralmente. Respecto al componente arqueológico, este Consejo se pronuncia conforme.

59. Por Ord. N° 536 del 20.04.2021, remite la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Inés Matte" (Ingreso CMN N° 2346 del 22.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2056 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico no se acoge la propuesta de rescate del sitio, solicitando rescatar el 20% de este. Además de solicitar que se entreguen especificaciones técnicas de la institución destinataria de los materiales a rescatar y que cumpla con el Art. 21° del DS 484 de 1990. Por lo anterior, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme.

60. Por Ord. N° 523 del 16.04.2021, remite la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Vitapark" (Ingreso CMN N° 2344 del 22.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2057 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita corregir incongruencias en la información

expuesta en el informe de sondeo arqueológico, y en la propuesta de rescate del sitio detectado, tanto en el porcentaje a rescatar de él como de las densidades a rescatar. Por lo anterior, no se da conformidad a los antecedentes del PAS 132.

61. Por Ord. N° 537 del 20.04.2021, remite la Adenda Complementaria de la DIA del "Proyecto PMGD El Monte" (Ingreso CMN N° 2330 del 22.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2059 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, advirtiendo que si bien se acoge el área de protección de 50m en torno al hallazgo EM-01, no se podrá recurrir a la figura de salvataje ante la ocurrencia de hallazgos arqueológicos durante las obras. Además, se dan indicaciones para el cerco permanente que se deberá implementar en el hallazgo para su protección, solicitando rectificar conceptos erróneos en el Plan de Emergencias.

62. Por Ord. N° 532 del 19.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sand del Verano" (Ingreso CMN N° 2247 del 20.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2060 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones, aclarando que la medida de cerco y señalización del sitio arqueológico SDN01 corresponde a una medida de la normativa legal aplicable y no un Compromiso Ambiental Voluntario. Respecto al componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme sobre las respuestas de la Adenda.

63. Por Ord. N° 524 del 16.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación Bodega de Almacenamiento de Productos de Tocador y Aseo" (Ingreso CMN N° 2345 del 22.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2070 del 07.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicita incorporar antecedentes historiográficos adscritos al periodo colonial y republicano. Por otro lado, se solicita adjuntar los archivos en KMZ de lo prospectado arqueológicamente. Se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme respecto de los antecedentes entregados.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío:

64. Por Ord. N° 91 del 01.04.2021, remite la DIA del proyecto "Ampliación extracción y procesamiento de áridos La Isla" (Ingreso CMN N° 1978 del 07.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2023 del 03.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. En el componente arqueológico, se solicita remitir un nuevo informe con antecedentes completos y específicos del área de emplazamiento del proyecto, incluir KMZ de la inspección realizada, y los resultados de una

nueva inspección visual del área del proyecto, medida recomendada por el titular. También se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación. Se indica que las animitas no son MN.

65. Por Ord. N° 99 del 07.04.2021, remite la DIA del proyecto "Viento Norte" (Ingreso CMN N° 2069 del 09.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2052 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. En el componente arqueológico, se solicita remitir antecedentes completos, e incluir KMZ de la inspección visual realizada. Se acoge la realización de una nueva inspección visual del área del proyecto indicando que se debe realizar durante la evaluación ambiental, además de charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación.

66. Por Ord. N° 89 del 31.03.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto de extracción y procesamiento de áridos desde pozo lastrero, sector Munilque" (Ingreso CMN N° 1898 del 05.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1979 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente paleontológico, se pronuncia conforme con el informe de paleontología y se solicita sólo implementar el protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos. En el componente arqueológico, se reitera que el monitoreo debe tener carácter permanente y ser realizado por titulada/o(s) o licenciada/o(s) en arqueología.

67. Por Ord. N° 102 del 16.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Rarinco" (Ingreso CMN N° 2238 del 20.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2055 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita ampliar la grilla de pozos de sondeo en los sitios SA-02, SA-03, SA-06, SA-08, SA-09, SA-10/SA-11 y HA-06. Se pronuncia conforme con la justificación de la no realización de la delimitación subsuperficial del sitio SA-01 y las caracterizaciones arqueológicas del sitio SA-05 y los hallazgos HA-01, HA-02 y HA-04. Se pronuncia conforme con las actividades de caracterización arqueológica ejecutadas en el sitio SA-04, y en HA-05, HA-07, HA-08 y HA-09. Se solicita el cercado perimetral de SA-04 y HA-06 dependiendo de los resultados obtenidos en los pozos de sondeo y la protección de los sitios SA-02, SA-03, SA-06, SA-08, SA-09, SA-10/SA-11 dependiendo de los resultados obtenidos de la ampliación de la grilla de pozos de sondeo y HA-10/HA-11.

Se acoge la implementación monitoreo arqueológico permanente durante las obras, así también la propuesta de inspeccionar arqueológicamente las áreas a reforestar. Una vez subsanadas las observaciones respecto a definir efectivamente cuál de los sitios se tendrá que rescatar y cuáles proteger el titular deberá solicitar el PAS 132 para aquellos que tendrá que intervenir. Respecto al componente paleontológico se pronuncia conforme de los antecedentes presentados.

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos:

68. Po Ord. N° 57 del 14.04.2021, remite la DIA del proyecto "Navegantes del Tronador" (Ingreso CMN N° 2183 del 15.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2061 del 06.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Instruye el cumplimiento de la normativa legal aplicable ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos. En atención a los antecedentes arqueológicos existentes para el área de emplazamiento del proyecto, solicita presentar un informe de inspección arqueológica del área del proyecto, y evaluar si requiere solicitar el PAS 132 dependiendo de los resultados obtenidos, además de la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación.

En los siguientes casos, este Consejo se pronunció conforme con las DIA, dado que los proyectos no cuentan con instalaciones en tierra y por sus características, no debiese alterar elementos del componente Patrimonio Cultural. No obstante, se advierte en todos los casos la alta potencialidad arqueológica y paleontológica de su entorno y se instruye el cumplimiento de la normativa legal aplicable ante hallazgos.

69. Por Ord. N° 62 del 15.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos KU2-103511, Canal Caucahue, al Norte de Punta Quechuco, Comuna de Quemchi, Chiloé, N° PERT: 220103027" (Ingreso CMN N° 2407 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2073 del 07.05.2021.

70. Por Ord. N° 65 del 15.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos PH3-102393, Punta Huenao, Sector La Planchada, Isla Quinchao, Comuna Curaco de Vélez, Chiloé, N° PERT: 220103029" (Ingreso CMN N° 2419 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2074 del 07.05.2021.

71. Por Ord. N° 68 del 15.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos KE2-103520, Canal Caucahue, al Sur de Punta Quechuco, Comuna de Quemchi, Chiloé, N° PERT: 220103031" (Ingreso CMN N° 2409 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2075 del 07.05.2021.

72. Por Ord. N° 71 del 15.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos KE5-103571, Canal Caucahue, al Suroeste de Bajo Caucahue, Comuna de Quemchi, Chiloé, N° PERT: 220103032" (Ingreso CMN N° 2408 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2076 del 07.05.2021.

73. Por Ord. N° 74 del 15.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos PH1-103938, La Planchada, Suroeste Punta Huenao, Isla Quinchao, Comuna Curaco de Vélez, Chiloé, N° PERT: 220103033" (Ingreso CMN N° 2406 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2077 del 07.05.2021.

74. Por Ord. N° 78 del 16.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílidos PT2-103802, Canal Hudson al Suroeste de Punta Tanecuhe, Isla Quinchao, Comuna Curaco de Vélez, Chiloé. N° PERT: 220103026" (Ingreso CMN N° 2405 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2078 del 07.05.2021.

75. Por Ord. N° 81 del 16.04.2021, remite la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílidos CC6-102617, Entre Punta Matao y Punta Chequian, Isla Quinchao, Comuna Quinchao, N° PERT: 220103030" (Ingreso CMN N° 2410 del 26.04.2021). Ord. CMN N° 2079 del 07.05.2021.

76. Por Ord. N° 95 del 21.04.2021, remite la DIA del proyecto "Piscicultura de Recirculación Biotecnológica Punta Capacho" (Ingreso CMN N° 2389 del 26.04.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se solicita al SEA que el proyecto ingrese nuevamente a evaluación ambiental mediante un EIA, debido a que no se puede estimar el impacto que tendrá el proyecto sobre los bienes paleontológicos y arqueológicos existentes en el sector a través de una DIA. Se deberá presentar la caracterización paleontológica de la costa, solicitar el PAS 132 para su intervención, proponer las medidas de mitigación y compensación correspondientes al grado de impacto sobre bienes paleontológicos, además de implementar monitoreo paleontológico de forma permanente. Se debe evaluar la modificación del proyecto y definir áreas de exclusión para la protección de MN, explicitar si se requerirá efectuar colecta de bienes paleontológicos, considerar publicaciones científicas y plan de difusión orientado a la comunidad.

En cuanto al componente arqueológico, se requerirá redefinir el área de influencia y presentar el análisis de los impactos a partir de un informe de inspección visual del sector intermareal, una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo del área del proyecto e inspección visual del área a reforestar. Se deberá evaluar si requiere tramitar el PAS 132 y proponer las medidas de mitigación y compensación correspondientes, incluyendo monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a los trabajadores, rescates arqueológicos asociados al PAS 132, áreas de exclusión para la protección de sitios, planes de difusión a la comunidad, entre otros.

77. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 109 del 22.03.2021, remite la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Actualización del Depósito de Relaves e Instalaciones Anexas" (Ingreso CMN N° 1725 del 26.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1936 del 28.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita caracterizar mediante pozos de sondeo los sitios SG02, SG03 y QAMEI1 y remitir los antecedentes del PAS N° 132 actualizado. Respecto al componente paleontológico, se solicita la actualización de los mapas geológicos entregados y que el profesional paleontólogo realice de forma presencial el análisis de calicatas y sondajes informados en la presente Adenda.

78. La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 210036 del 01.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Domiciliarias de Entre Lagos, Comuna de Puyehue" (Ingreso CMN N° 2078 del 12.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1945 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando el requerimiento efectuado mediante ORD. CMN N° 3960-20, de presentar un informe arqueológico de inspección visual con la evaluación del área de influencia del proyecto.

79. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 99 del 12.04.2021 remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Atacama" (Ingreso CMN N° 2134 del 14.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2049 del 05.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se deben delimitar a través de pozos de sondeo todos los sitios identificados, tanto los encontrados en la 1º como en la 2º inspección visual; se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras y escarpe y excavaciones, charlas de inducción a los trabajadores y cercado de protección. Respecto al componente paleontológico, se solicita que el monitoreo sea permanente (no condicionado a hallazgos imprevistos), charlas de inducción, además de rescate y colección representativa de hallazgos, las que deben ser incorporadas como medidas dentro del Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

80. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 46 del 15.04.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Zapiga" (Ingreso CMN N° 2504 del 29.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2050 del 05.05.2021, este Consejo se pronuncia conforme. Las medidas son acogidas en su totalidad por el titular y se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132.

81. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 41 del 31.03.2021, remite la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas de Mehuin" (Ingreso CMN N° 2593 del 03.05.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2021 del 03.05.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos, y acoge la recomendación de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto, además de charlas e inducción a los trabajadores.

82. El Sr. José Luis Rizzo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 52 del 06.04.2021, remite la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Piloto de Descarbonización y Producción de Combustibles Carbono Neutral" (Ingreso CMN N° 2327 del 21.04.2021).

Por ORD. CMN N° 1914 del 26.04.2021 el Consejo se pronunció conforme, dando indicaciones de procedimiento en caso de hallazgo paleontológico.

Seguimiento

83. El Sr. Genaro Andrés Curia Miranda, Representante Legal de AR Pampa SpA., en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", RCA N° 48/2019, Región de Antofagasta, por carta CH26-2021 del 08.02.2021, remite 3 Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente de los períodos que indica (Ingreso CMN N° 760 del 10.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a que se levantan restos arqueofaunísticos sin informar al CMN y sin un permiso de intervención, además que la actividad de monitoreo arqueológico lo implementan dos antropólogos físicos. Se indica al titular que se informará a la SMA, lo que se hizo efectivo por Ord. CMN N° 1968 del 29.04.2021.

84. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 05.03.2021, solicita plazo para entrega de Informe Final, en el marco del Proyecto Fotovoltaico "Campos del Sol Sur", en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1283 del 08.03.2021).

Este Consejo acuerda conceder aumento de plazo hasta el mes de septiembre de 2021.

85. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 09.02.2021 envía Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en el sitio Toesca-Gay, en cumplimiento del PAS N° 132 del proyecto "Conjunto Toesca-Gay, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 757 del 10.02.2021). Por correo electrónico del 09.04.2021, reenvía correo electrónico para ingresar los planos pendientes asociados al informe (Ingreso CMN N° 2080 del 12.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1987 del 30.04.2021, este Consejo da conformidad al informe de rescate arqueológico del sitio Toesca-Gay, por lo que es posible iniciar las obras del proyecto. Se solicita remitir el informe final en un plazo máximo de 2 años, el cual debe incluir análisis de los materiales y fichas de registro especializadas de la estructura identificada, considerando la toma de muestras de los materiales constructivos.

86. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 17.02.2021 remite informe ejecutivo de caracterización y rescate arqueológico del proyecto "Edificio Rosas N° 1444", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 898 del 17.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1988 del 30.04.2021, este Consejo se pronuncia conforme con el informe remitido, y sin impedimento para el inicio de obras en el área de influencia del proyecto, condicionado a la continuidad de medidas establecidas en la RCA del proyecto.

87. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 11.02.2021 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico realizado en el pique Escotilla de Evacuación Final Cola de Maniobras de la modificación al proyecto "Extensión Línea 2 a El Bosque y San Bernardo, de Metro de Santiago", conforme al permiso otorgado por Ord. CMN N° 4520 del 28.12.2020 (Ingreso CMN N° 801 del 12.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2068 del 07.05.2021, este Consejo se pronuncia conforme con el informe asociado al PAS N° 132, indicando que no se presenta impedimento para el inicio de obras en el área de influencia del proyecto, condicionado a la continuidad de medidas establecidas en la evaluación del proyecto y RCA.

88. El Sr. James Lee Stancampiano, Representante Legal de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP -CLY6 -012 - 20 del 21.12.2021, remite pronunciamiento a la propuesta de panel informativo de huellas troperas registradas al interior del área del Proyecto Fotovoltaico Azabache, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7019 del 29.12.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones en relación al guion museográfico y paneles informativos sobre huellas troperas, compromisos establecidos en la RCA del proyecto. Respecto el guion, se solicita incorporar que los rasgos lineales constituyen MA y son protegidos por Ley 17.288, y un glosario de términos técnicos para orientar la labor de los guías locales. Respecto a los paneles, se solicita incorporar un mapa que grafique los hallazgos registrados en el área del proyecto.

En el marco del Proyecto "Minerales primarios Minera Spence", Región de Antofagasta:

89. La Sra. Claudia Tapia Godoy, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta SPC-SGO-115-2020 del 15.06.2020, remite los informes ejecutivos de sondeo de los sitios DR4, MS09, MS43, MS65, MS69, MS71, MAP05 y MAP20 (Ingreso CMN N° 3142 del 16.06.2020).

90. La Sra. María José Medina Delgado, Profesional Área Permisos Valorice Asesorías Mineras, por correo electrónico del 04.01.2021, solicita que previa evaluación y conformidad respecto del informe asociado, se autorice la continuidad de obras en el emplazamiento del sitio arqueológico MAP20 (Ingreso CMN N° 31 del 05.01.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Informe ejecutivo de sondeo" e "Informe de rescate del sitio MAP20", identificado durante monitoreo arqueológico, y autoriza continuación de obra en sector del sitio.

91. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de empresa Engie Energía Chile S.A., por carta del 11.02.2021, responde a observaciones indicadas en Ord. CMN N° 103-2021, al Informe ejecutivo de cercado y monitoreo arqueológico de instalaciones de faena e Informe de registro de rasgos lineales en el área del "Parque Fotovoltaico Capricornio", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 802 del 12.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2080 del 10.05.2021, este Consejo da conformidad a medidas comprometidas en la RCA, autorizando la continuidad de obras en buffer de rasgos lineales. Se reitera al titular que los hallazgos no previstos deben ser informados de manera directa al CMN. En función de la constatación del incumplimiento y afectación a sitios arqueológicos anterior, imposibilitando la ejecución adecuada y total de las medidas de rescate en relación al componente arqueológico, se solicita al titular remitir al CMN una propuesta de medidas compensatorias a ser evaluada en función de los incumplimientos y daños.

92. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Consultora Aswakiar, por carta del 22.02.2021, notifica Hallazgo de Osamentas Humanas en Segunda Etapa, Sector 2.1, del Proyecto Inmobiliario "Ayres de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1271 del 05.03.2021).

Este Consejo acuerda solicitar que se remita un FSA para realizar trabajos de rescate del hallazgo encontrado. Junto con lo anterior, se deberá realizar un sondaje en torno a éste con la finalidad de descartar otros hallazgos.

93. La Sra. Catherine Westfall, Socio - Directora de Taguatagua Consultores, por carta del 07.12.2021 remite informe de hallazgo arqueológico no previsto en el marco del proyecto inmobiliario "Los Montes", ubicado en el sector de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6554 del 09.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el plan de manejo propuesto para el hallazgo no previsto y solicitar ingresar un FSA para ejecutar el sondeo y rescate arqueológico del sitio.

94. El Sr. David Sanz Rodríguez, Representante Legal de Sociedad Punta del Cobre S.A., por carta del 12.04.2021, remite Informe Ejecutivo de la caracterización arqueológica de 35 hallazgos arqueológicos no previstos que fueron registrados en el sector Rajo del proyecto "El Espino", de Sociedad Punta del Cobre S.A. (Pucobre), RCA N° 1 del 06.01.2016, del SEA-Coquimbo, en la comuna de Illapel (Ingreso CMN N° 2122 del 13.04.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe ejecutivo y solicitar terminar de caracterizar sub-superficialmente los sitios arqueológicos que no fueron completamente definidos. También, que se entreguen fotografías u otros insumos que den cuenta de la imposibilidad de realizar pozos de sondeo en los sectores declarados como inaccesibles. Igualmente se indica que los ecofactos deben ser considerados en los cálculos de las densidades y que son relevantes para el entendimiento de los sitios arqueológicos. Finalmente, se solicita que las medidas de rescate propuestas consideren una descripción detallada de todas sus partes, clarificando el plan de traslado, puesta en valor, conservación de los bloques de arte rupestre que se pretenden intervenir, lugar de destino de éstos y cualquier otro aspecto relevante de considerar para este propósito. La propuesta de rescate y traslado de petroglifos, se analizará y resolverá con esos antecedentes.

95. El Sr. Samuel E. Guevara González, Director de Planificación y Proyectos de Sustentabilidad de Codelco División El Teniente, por carta GSAE-010/2021 del 15.02.2021, remite los antecedentes correspondientes a las medidas de registro y puesta en valor de materiales históricos recuperados y referidos a Pueblo Hundido, en el ex Campamento Minero de Sewell perteneciente a División El Teniente Codelco Chile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 844 del 16.02.2021). Por correo electrónico del 08.04.2021, adjunta los antecedentes requeridos por este Consejo, indicados en el considerando 4.1 - punto N° 3, de la Resolución Exenta N° 123 del 10.05.2019 del SEA y que se relaciona con la necesidad de contar con un levantamiento a distancia (con VANT) a través de ortofotografías y levantamientos 3D de las estructuras de Pueblo Hundido (Ingreso CMN N° 2040 del 09.04.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la propuesta de puesta en valor. Se solicitará ingresar cortes generales que den cuenta del contexto y la zona de instalación del muro; agregar las EETT del proyecto, indicando la metodología de traslado del elemento hacia su ubicación propuesta; indicar tipo de luminarias a utilizar; aclarar si la ubicación propuesta contará con accesibilidad universal. Se solicitará eliminar el desnivel en la plataforma de instalación del muro; si se desea mantener se deberá dejar el muro en contacto con tierra compactada y grava para mejorar el drenaje del agua hacia el suelo y evitar la humedad por capilaridad.

Se solicitará indicar si el sistema de sujeción del muro cuenta con la aprobación de un calculista, considerando la altura y el peso del elemento sobre la terraza, y aportar imágenes objetivo mediante fotomontajes que den cuenta de la contextualización de la puesta en valor del muro en relación a su entorno.

Se acuerda dar conformidad a la señalética a utilizar y al levantamiento aerofotogramétrico y 3D del muro desde su emplazamiento de origen. Se hará presente solicitud de remitir informes referentes a elementos patrimoniales asociados a El Teniente y catastro de archivos y documentación patrimonial en posesión de la empresa.

Se solicitará complementar la información histórica a presentar referente al muro en sí mismo, caracterizándolo desde un punto de vista arqueológico, integrando información respecto a su materialidad y proceso constructivo. Se sugerirá implementar en la puesta en valor aplicación de técnicas virtuales como la realidad aumentada.

Permiso Sectorial

96. El Sr. Christian Valenzuela, Gerente General CEHP- Arqueólogos, por correo electrónico del 25.03.2021, en el marco del Proyecto "Copiaport" ingresa FSA, dando respuesta al Ord. CMN N° 2894 de Agosto 2020 (Ingreso CMN N° 1724 del 26.03.2021).

Mediante Ord. CMN N° 1971 del 30.04.2021, este Consejo otorga el permiso para la caracterización sub-superficial de 3 sitios, en el marco de la ampliación de la línea de base arqueológica. Se debe implementar una grilla de 95 unidades distanciadas cada 40 y 20 m, 22 unidades distanciadas cada 20 m y 17 unidades distanciadas cada 10 m para los sitios PC01,

PC262 y PC263, respectivamente. Además, se debe considerar 1 pozo de control estratigráfico por cada 10 unidades excavadas en relación a las grillas propuestas.

97. La Sra. Catalina Amanda Soto Rodríguez, arqueóloga, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Parque Eólico Llanos del Viento", RCA 0140-2019, Región de Antofagasta; remite FSA el 5 y el 18.02.2021 (Ingresos CMN N° 734 del 09.02 y N° 933 del 18.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2018 del 03.05.2021, este Consejo no otorga permiso de rescate para siete eventos de talla -LLVM012, LLVM018, LLVM020, LLVM028, LLVM036, LLVM044, LLVM045 y LLVM046-, y da las indicaciones para el registro exhaustivo de dos rasgos lineales LLVM001 y LLVM036, aclarando que no requiere permiso. Se trata de hallazgos no previstos identificados durante el monitoreo arqueológico. Se entregan indicaciones para que presenten una propuesta de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo para los eventos de talla para posterior rescate.

98. La Sra. Carla Araya Pizarro, de Minera Los Pelambres, por carta N° 43 del 17.01.2021, solicita rectificación de Ord. CMN N° 5007 del 29.11.2019, de conformidad al Artículo 62 de la Ley N° 19.880 (Ingreso CMN N° 421 del 20.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2019 del 03.05.2021, este Consejo rectifica el Ord. CMN N° 5007-19 y otorga el permiso para la intervención de 5 sitios arqueológicos, según la cantidad de unidades y porcentajes de intervención actualizados; en particular se rectifica la cantidad de unidades a rescatar en el sitio MAU204W y los porcentajes del área a intervenir en el sitio MAU204E, en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID MLP).

99. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología-Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, por carta código SPC-SGO-020-2021 del 19.02.2021, en el marco del Proyecto "Minerales primarios Minera Spence", solicita la reconsideración del permiso de rescate y recolección superficial asociadas al sitio MS09 (Ingreso CMN N° 944 del 19.02.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial con decapado para el 100% del material en superficie y excavación ampliada en torno a los pozos con material sub-superficial en el sitio MS09, identificado durante la actividad de monitoreo arqueológico.

100. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por carta del 25.02.2021, presenta proyecto para ejecutar los sondeos de delimitación entorno a tres hallazgos arqueológicos encontrados en el área del proyecto "Extracción de Áridos, sector La Suerte en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío" (Ingreso CMN N° 1113 del 26.02.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2069 del 07.05.2021, este Consejo otorga permiso con indicaciones para la delimitación sub-superficial del área de protección de los hallazgos LS.1. HA.01, LS.1. HA02 y LS.2. HA.01, registrados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

101. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por carta del 22.02.2021 solicita permiso para la realización de una caracterización arqueológica, mediante la excavación de pozos de sondeo, en virtud de las observaciones contenidas en el Ord. CMN N° 4163 del 24.11.2020, en el marco del proyecto "Parque Eólico Atacama (PEAT)", cuyo Titular es Parque Eólico Atacama SpA (Ingreso CMN N° 1044 del 24.02.2021).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación para ampliación de línea de base arqueológica mediante pozos de sondeo del proyecto.

PAS 76

102. El Sr. Aníbal Fernández Echavarría, Subgerente Medio Ambiente de Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta del 06.05.2021, remite los documentos para solicitar el permiso de rescate arqueológico (PAS 132) para el proyecto "Puerto Cruz Grande", del titular Compañía Minera del Pacífico S.A., en la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2658 del 14.05.2021). Por carta SIMA-0-0015/20 del 04.10.2021, expone las dificultades que actualmente se presentan para disponer en una institución para el depósito de las colecciones arqueológicas que provengan de las futuras actividades (Ingreso CMN N° 5183 del 07.10.2020). La Sra. Jessy Carolina Cisternas Descovic, Coordinadora Control de Cumplimiento, Gerencia de Sustentabilidad CMP, por carta SIMA-0-0015/21 del 22.03.2021, comunica aceptación de colecciones arqueológicas provenientes del Proyecto "Puerto Cruz Grande" por el Museo Arqueológico de La Serena (Ingreso CMN N° 1753 del 29.03.2021). Por carta SG-CA-023-NG del 07.04.2021, solicita la reconsideración del pronunciamiento del Ord. CMN N° 1364 del 31-03-2021, donde comunica el rechazo del trámite N° 2658-2020 (Ingreso CMN N° 2007 del 08.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2045 del 04.05.2021, este Consejo otorga permiso para el rescate de los sitios arqueológicos solicitados, y acepta al Museo Arqueológico de La Serena como institución depositaria de los materiales a rescatar.

PAS 132

El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo:

103. Por correo electrónico del 16.04.2021, remite FSA en el marco del proyecto "Cielos de Tarapacá", RCA N° 05/2016, para el cual se requiere realizar una recolección superficial de veinticuatro elementos patrimoniales (Ingreso CMN N° 2223 del 19.04.2021).

Mediante Ord. CMN N° 2081 del 10.05.2021, este Consejo otorga permiso de recolección superficial de veinticuatro (24) elementos patrimoniales que corresponden a diversos artefactos de cronología histórica. No obstante, se aclara al titular que todo hallazgo arqueológico que no se haya identificado previamente debe ser registrado, pero no recolectado, esto en relación a uno de

los objetivos específicos del Plan de Trabajo propuesto. Para ello, se deberá ingresar un nuevo permiso de recolección superficial mediante un FSA, para que se ejecute la actividad.

104. Por FSA del 08.04.2021, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Parque Solar Punta del Viento, RCA 112-2020, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2033 del 08.04.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la recolección superficial del hallazgo HA01, en el marco del PAS 132 del proyecto.

105. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 15.01.2021, adjunta documentación en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 115/2021 a su solicitud de permiso de rescate en el marco del proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves" (Ingresos CMN N° 4875 del 23.09.20 y N° 241 del 15.01.2021).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate mediante recolección superficial para los rasgos lineales MS-01, MS-24, MS-29 y MS-36, asociados al PAS N° 132.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

A la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 12.05.2021 asistieron los consejeros Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, María Loreto Torres y Alberto Anguita; los asesores Valentina Varas, Rodrigo Retamal y Rocío Mac Lean; los profesionales de la ST Ana Barrera, Rolando González, Doina Munita, Gabriel Soto, Matías Fraga, Verona Ossa, Ángela Guajardo, Elda Vásquez, Catalina Contreras, María Carolina Chea, Paula Urzúa, Rocío Barrientos, Mariela Torres, Javier Arévalo, Stephanie Saavedra, Manuel Acosta, Francisca Ivanovic, Jacqueline Moreno, Claudia Jiménez, Alexandra Joo, José Pérez, Joaquín Vega, Patricia Henríquez, Juan Carlos García, Soledad Donoso y Javiera Ábalos.

106. El Sr. Mauricio Arancibia, arquitecto de Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 26.04.2021 responde Ord. CMN N° 1742 del 16.04.2021, en relación a la denuncia del hallazgo de osamentas humanas en el marco del Proyecto "Restauración y Construcción de Iglesia San Lucas de Toconao 2020", comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2436 del 26.04.2021).

Se aporta memoria explicativa, EETT y planos del proyecto, junto a un registro fotográfico del proceso de avance y estado actual de la obra, la cual a la fecha ya presenta todas las fundaciones excavadas, y se encuentra en la fase de construcción de muros. La inspección arqueológica realizada identifica 4 áreas (dos en montículos de sedimentos y dos en perfiles expuestos) con restos arqueológicos visibles en superficie.

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes de este caso a la Fiscalía y al CDE solicitando investigar las responsabilidades en el daño e intervención no autorizada del sitio arqueológico, o cualquier otra infracción a lo dispuesto en la ley 17.288.

Con respecto a la intervención del proyecto y el plan arqueológico indicado se solicita que:

- i. Se informe donde fueron depositados el resto de los sedimentos derivados de la excavación de las fundaciones de la Iglesia, ya que los que se encuentran aún en el área del proyecto, no son la totalidad de los elementos extraídos.
- ii. Se entregue un plano y descripción de todas las obras que faltan por ejecutar en virtud del proyecto. Dentro de esta información se deberá indicar cuales son los lugares de instalación de faena o labores anexas a las obras.
- iii. Todos los materiales recuperados, tanto de las actividades arqueológicas como producto de las obras, deberán someterse al análisis correspondiente considerando la toma de muestra en el caso de ser necesario. Una vez realizados estas investigaciones, se procederá a debatir cual será el depósito permanente de estos restos o su lugar de reentierro.
- iv. Se solicita un plan de compensación y manejo arqueológico adecuado a la envergadura del sitio y el daño realizado, que deberá considerar:
 - a) Realizar una mejor revisión bibliográfica con respecto a los antecedentes de la Iglesia de San Lucas de Toconao, los cuales deben relevar su información prehispánica (si se tienen) e histórica del lugar.
 - b) En vista que la probabilidad de alterar nuevos elementos culturales por el tránsito o movimiento de maquinaria, se deberá remitir una propuesta de limitar el áreas de tránsito de trabajadores como también de todo el movimiento de materiales asociado a la construcción de la iglesia. Esta área deberá ser monitoreada constantemente para poder identificar si se han visto impactados elementos arqueológicos que pudiesen haber aflorado.
 - c) Se deberá enviar un informe detallado de los perfiles, junto a mejores fotos y dibujos de perfil.
 - d) Se deberá realizar un estudio de los procesos de construcción de la iglesia, en base a la fachada principal y posterior que aún queda erguidos, como de la extracción de los cimientos. Lo anterior, considerando que los muros de la iglesia también son depósitos arqueológicos de las comunidades que también nos proporcionan información sobre uso de este espacio. Para esto se deberá indicar un plan de registro de estructura y levantamiento planimétrico.
 - e) Este mismo plan de manejo arqueológico deberá considerar la ejecución del monitoreo permanente de todas las obras y actividades asociadas, principalmente de intervenciones a subsuelo, el harneo de la totalidad de los sedimentos dispuestos al interior de la Iglesia, y propuestas de manejo de conservación de las áreas que no se continuarán interviniendo y que presentan rasgos in situ.
 - f) Se deberá remitir una planimetría que identifique todos los elementos encontrados en la prospección superficial.

- g) Dentro de este plan se deberá considerar integrar la visión bioantropológica, integrando a una antropólogo físico; el plan de manejo estará enfocado también en la protección de los restos óseos que se pueden identificar en el lugar.

Esta información deberá ser entregada en un plazo de 15 días hábiles y en virtud de la información entregada y el plan de manejo propuesto, se evaluará la reanudación de las obras.

107. El Sr. Mauricio Arancibia, arquitecto de Arquitectos Asociados, por correo electrónico del 14.04.2021, solicita la revisión de nuevo expediente a nombre de don Guillermo Tabilo Muñoz, propiedad ubicada en calle Licancabur N° 96-B, de la Comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2153 del 14.04.2021).

El Consejo acuerda que, dado que producto de las obras que se están realizando en el cauce del río San Pedro en el marco del proyecto vial de la ruta B-241, que presenta una gran capa de relleno en superficie, se considera apropiado que las excavaciones de más de un metro de profundidad sean efectuadas con monitoreo arqueológico permanente. En el caso que se quiera intervenir un sector que no presenten relleno, se solicitará que las excavaciones sean realizadas con monitoreo permanente desde un inicio.

Se hará presente que el proyecto se encuentra en un área de alta potencialidad arqueológica, y en el caso de hallar elementos arqueológicos producto de las obras del proyecto, se deberán paralizar las obras en el sector del hallazgo y dar aviso a esta institución, según lo dispuesto en la Ley 17.288.

108. El Sr. Alejandro Valdés D, arquitecto, por correo electrónico del 29.03.2021, responde Ord. CMN N° 2385 del 09.07.2020, con observaciones al anteproyecto "Cancha Panteón Viejo", ubicado en la calle Gustavo Le Paige N°410, Ayllú de Conde Duque, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1819 del 30.03.2021). La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de Antofagasta, por correo electrónico del 21.04.2021, adjunta documentación complementaria aportada por el Sr. Valdés (Ingreso CMN N° 2290 del 21.04.2021).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, dado que el proyecto se emplaza en un sector de alta potencialidad arqueológica y contempla realizar intervenciones a subsuelo, se reiterará la solicitud de efectuar una caracterización arqueológica, mediante una red de pozos de sondeos, previo a cualquier intervención de obras. En virtud de los resultados de esta etapa y de la proyección de las obras, se evaluará la necesidad de efectuar más labores de excavación arqueológica. La ejecución de las obras se deberá contar con monitoreo arqueológico permanente. Además, la ejecución de la caracterización o cualquier otro tipo de actividad arqueológica en el lugar, debe ser transparentada a la comunidad con la finalidad de tener un diálogo abierto con ellas e ir informando los distintos procesos que conllevarán estos trabajos.

109. El Sr. Joaquín Eduardo Sepúlveda Astudillo, Ingeniero Agrónomo, por correo electrónico del 21.04.2021, denuncia hallazgo arqueológico "Piedras ceremoniales Incas en Machalí", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2297 del 21.04.2021).

Este Consejo acuerda informar al denunciante que el hallazgo informado no corresponde a un MA. Se agradecerá la información y se informará sobre legislación vigente.

110. Por correo electrónico del 10.05.2021 se recibe Formulario de Denuncia por el daño arqueológico en que está incurriendo la Municipalidad de Valdivia al intervenir sin supervisión las Plazas Chile y Pedro de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, violando abiertamente las determinaciones de CMN en su Ord. N° 1440-2021 del 05.04.2021 (Ingreso CMN N° 2733 del 11.05.2021).

Este Consejo acuerda:

- Enviar los antecedentes a la Fiscalía Local de Valdivia y solicitar que se paralicen las obras hasta que se cumpla con lo instruido en oficio Ord. 1440-21.
- Solicitar antecedentes de los proyectos ejecutándose en los sectores de Plaza Chile y Paseo Libertad, dirigidas por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, y solicitar medidas para el componente arqueológico, dados los sitios conocidos para el área.
- Evaluar con el área jurídica el envío de los antecedentes del caso a Contraloría.

111. El Sr. Francisco Cornejo Aguilera, arqueólogo, Supervisión Arqueológica de Obras, por correo electrónico del 21.04.2021, remite solicitud de permiso en el marco del Plan de Caracterización y Actividades Arqueológicas comprometidas en el Plan de Manejo Arqueológico N° 1 Rev. 5 aprobado por Ord. CMN N° 263/2021, a nombre de la arqueóloga Mariana Vargas Orellana, en el marco del contrato "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 2285 del 21.04.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la solicitud de permiso arqueológico, por tratarse de un FSA incompleto que adjunta el plan de manejo arqueológico elaborado por otro arqueólogo, cuya metodología no fue desarrollada para la solicitud de intervención. El escrito presenta además errores al copiar secciones de solicitudes de permiso de otros proyectos.

112. Por correo electrónico del 05.02.2021 la Sra. María Soledad Peña Gutiérrez, Ingeniero Civil, Analista de Desarrollo APR, Aguas Araucanía, responde Ord. CMN N° 461 del 01.02.21, remitiendo antecedentes del proyecto "Construcción sistema agua potable rural Los Morros, comuna de Lumanco, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 723 del 09.02.2021).

Este Consejo acuerda, en base a la revisión de los antecedentes proporcionados por Aguas Araucanía y los resultados de la visita a terreno realizada el 6 de mayo del 2021:

- a) Oficiar al MOP, Aguas Araucanía, empresa constructora (Nising) y Comunidad de Butarrincón, dando cuenta de la afectación del sitio arqueológico Txen Txen Kuel, marco legal y obligación de no continuar con las intervenciones en el sector.
- b) Remitir los antecedentes a Fiscalía, considerando daño e intervención no autorizada.

113. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, Arqueóloga Líder de Arqueología y Patrimonio Cultural Parez & Álvarez Ingeniería y Proyectos, por correo electrónico del 17.03.2021, adjunta solicitud de permiso para rescate de hallazgo N° 2 e informe ejecutivo de sondeos en el marco del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1527 del 18.03.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de caracterización arqueológica de los sitios PCH-01, HANP-01 Y PCH-02 acogiendo la propuesta de rescate arqueológico remitida. Adicionalmente, se acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico para el hallazgo N° 2 a la arqueóloga Francesca Mengozzi, con indicaciones.

114. El Sr. Manuel San Román Bontes, Doctor, Arqueólogo, Investigador CEHA, Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes, por correo electrónico del 26.03.2021, remite FSA y documentación para tramitar permiso de prospección arqueológica asociada al proyecto de investigación "El poblamiento temprano del Archipiélago Fuego Patagónico (53° - 56° Latitud sur): Reevaluación de la cronología y distribución espacial de evidencias para las adaptaciones marítimas del confín del mundo", beneficiado con financiamiento del programa Fondecyt Regular 2021 (folio N°121 1976) (Ingreso CMN N° 1752 del 29.03.2021).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de prospección con pozos de sondeo y barrenos, con la indicación de que el registro de barrenos se realice de la misma manera que pozos de sondeo.

115. Por correo electrónico del 07.12.2020 el Sr. Darío Aguilera Manzano, Director del Museo La Ligua, remite información acerca de hallazgo de osamentas humanas en la localidad de los Hornos de Huaquén, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6561 del 09.12.2020).

Este Consejo acuerda remitir el informe de peritaje arqueológico al Museo de La Ligua y a la Fiscalía La Ligua, y oficiar a la propietaria y vecinos, informando acerca de la presencia del sitio arqueológico, la Ley de MN y el deber de paralizar las obras de construcción. Además, se convocará a una reunión a los propietarios del sector, Municipalidad y Museo La Ligua, con la finalidad de determinar las intervenciones futuras que pudieran afectar el sitio y encontrar, mediante común acuerdo, un método constructivo que minimice el impacto.

116. Por Ord. N° 1813 del 10.05.2021, el Sr. Félix Díaz Schmuck, Jefe (S) del Departamento Técnico del Serviu Valparaíso, hace ingreso del plan de gestión arqueológica del proyecto "Parque Barón", comuna y Región de Valparaíso, indicando metodología, profesional patrocinante y antecedentes que sostienen la propuesta (Ingreso CMN N° 2740 del 11.05.2021).

Este Consejo acuerda:

- Respecto al PGA 1, sobre el monitoreo de zonas de relleno y demolición: pronunciarse conforme, entregando las indicaciones para los informes mensuales y aclaraciones respecto al protocolo a seguir. Además se indicará que con este plan sólo se puede

trabajar lo que efectivamente se rellene, sin considerar ninguna de las zonas en que se menciona que se debe escarpar un poco antes de rellenar.

- Respecto al PGA 2, sobre el cierre de los pozos de sondeo aún abiertos de etapas anteriores: pronunciarse conforme con el monitoreo para la remoción de escombros y vegetación, indicando que para las actividades de conservación a realizar (indicadas en el documento del CNCR) se debe tramitar permiso de intervención. Posterior a dicha actividad se podría continuar solo bajo monitoreo arqueológico.
- Respecto al PGA 3, sobre el monitoreo con recolección de material en excavación de menos de 1,5 m, no acoger la propuesta. En el caso de que se reevaluara la posibilidad de aplicar solo monitoreo arqueológico en intervenciones no tan profundas, hace más sentido que fuese hasta un máximo de 1,2 m, que corresponde al final de la Capa 1, con bajas frecuencias y densidades (los rasgos arqueológicos identificados previamente se encuentran bajo los 2 metros). Por otro lado, la metodología planteada para esta recolección no se considera ajustada al contexto que se está trabajando, ni se señala qué criterios se utilizarían para seleccionar el material a coleccionar. Esto, teniendo en cuenta que todo el proyecto está sobre un sitio, y lo lógico es que se encuentren materiales durante las remociones de subsuelo.
- Respecto al PGA 4, sobre rescate arqueológico: rechazar la propuesta y solicitar que se reformule, pues no responde a lo solicitado previamente por el CMN, no considera la información previa que se tiene del área, ni tampoco es coherente con el resto de los planes de manejo presentados.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 06.05.2021, con la participación de los consejeros Mario Castro y Cecilia García Huidobro, los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Daniel Lara, Omar Recabarren, José Pérez, María Jesús Ortuya, Ricardo Riffo, Orleans Romero, Rocío Barrientos, Melissa Masquiarán y Cristian Tapia, y Daniela González del SNPC.

117. Solicitud de permiso de tala al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío.

Por carta del 08.02.2021, los Sres. Vicente Navarrete R. y Gustavo Muñoz E., representantes legales de Algina Inmobiliaria y Agrícola S.A y Agrícola Agrinama Ltda, respectivamente, solicitan autorización para la cosecha de eucaliptus a realizarse en el SN, en una superficie de 32,05 hectáreas (Ingreso CMN N° 812 del 15.02.2021).

Por ubicarse el área afecta en terrenos clasificados como de aptitud agrícola, Conaf no tiene jurisdicción para resolver, por lo cual solo corresponde pronunciarse a este Consejo para la emisión de la resolución.

En la prescripción técnica de las actividades silvícolas de la solicitud, se señala que la cosecha se realizará mediante tala rasa, efectuando el madereo con maquinaria, generando un impacto mínimo en el suelo, para una posterior reforestación con *Pinus radiata* mediante regeneración natural. Para la unidad de manejo N° 2, se realizará el mismo proceso para la cosecha pero la reforestación se hará con *Eucalyptus globulus* mediante regeneración vegetativa.

En las medidas de prevención se establece que se mantendrá una densidad adecuada y uniforme de la reforestación en el menor tiempo posible, para que el suelo mantenga una cubierta vegetal que lo proteja, principalmente del efecto erosivo de la lluvia. En las medidas de mitigación, se establece la baja posibilidad de que se genere una cárcava, para lo cual se procedería mediante la construcción de un canal de desviación. En las medidas de preservación se releva la conservación de la flora, no obstante en los sectores a cosechar no se presentarían especies protegidas.

En el análisis realizado por la ST del CMN se señala que el predio es de uso forestal y permitiría el uso de infraestructura turística, según la zonificación del plan de manejo del 2005 y del Plan Regulador Metropolitano de Concepción.

En el sector, el mismo titular pretendía realizar el proyecto inmobiliario "Alto del Mirador", que fue sometido a evaluación ambiental, siendo recientemente retirado del SEIA por Resolución Exenta N° 116 del 29.04.2021. El proyecto de cosecha no contempla compensación bajo el decreto N° 701 de fomento forestal. En tanto, la Conaf no tiene un mecanismo para documentar que un terreno es de aptitud agrícola, mientras que este Consejo ya ha autorizado cosechas en el SN, aunque de menor superficie.

En lo que refiere al plan de manejo, este establece la obligación de ejecutar declaraciones o estudios de impacto ambiental en el marco del Reglamento del SEIA de la Ley 19.300.

Debate y acuerdo

Se consulta por el efecto que el proyecto produciría en términos de ecosistema, ante lo cual la ST responde que no existiría impacto en el sector, que ya perdió sus atributos naturales, pero que los eventuales impactos paisajísticos, arqueológicos, o en otros componentes ambientales harían pertinente su ingreso al SEIA. Se señala además que el área ya se encuentra en su tercer ciclo forestal, y que antes de la declaratoria como SN ya se encontraba desprovista de bosque nativo, por lo que en la declaratoria se estableció el área para manejo forestal, y el plan de manejo de 2005 la reconoce. Se explica que el sistema de reservas forestales es propio de una época, de la década de 1970, en que se estimaba que una plantación forestal no era inadmisibles dentro de un área protegida natural. Se reflexiona que el objetivo en un SN debería ser restaurar la vegetación nativa.

Se expresa preocupación sobre las formas de intervenir el suelo y su impacto sobre el componente arqueológico, ante lo cual se señala que el levantamiento de sitios arqueológicos está siendo ejecutado por los solicitantes. Los consejeros mencionan la probabilidad de que pueda generarse algún impacto a los corredores biológicos en espacios fragmentados para especies menores. Finalmente la ST, responde la pregunta sobre los propietarios de terrenos dentro del SN,

señalando que hay 5 grandes dueños y que el permiso requerido corresponde a una de las áreas a intervenir más grandes para las que se ha solicitado autorización del CMN para efectos de tala en este SN desde el año 2010.

Se acuerda de manera unánime solicitar que se realice una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA sobre la cosecha de Eucalipto y Pino radiata, debido a que la actividad rural altera el estado natural del SN.

La consejera María Paz Troncoso se encontraba fuera de sala al momento de la votación. Tampoco participaron en ella, por haberse retirado ya de la sesión, los consejeros Beatriz Román, Gastón Fernández, Magdalena Krebs, Macarena Ponce de León, Cecilia García – Huidobro, Raúl Irrarázabal, María Loreto Torres y Raúl Letelier.

118. La Coordinadora Regional del Medio Ambiente, por correo electrónico del 04.03.2021, remite oficio N° 77715 del 04.03.2021 que informa sobre la destrucción de material paleontológico por la empresa Áridos Madesal, en sitio con hallazgo de la Formación Quiriquina, comuna de Penco, Región del Biobío y solicita paralización de obras y fiscalización del CMN (Ingreso CMN N° 1248 del 04.03.2021).

Luego por correos electrónicos del 05.03.2021, reitera la solicitud al CMN (Ingreso CMN N° 1265 del 05.03.2021) y remite copia de correo electrónico dirigido a la Gobernación del Biobío, que solicita respuesta a su oficio N° 77711 y adjunta oficio N° 77716 dirigido al Gobernador de la Región del Biobío, Sr. Julio Anativia Zamora, solicitando fiscalización ambiental y paralización de obras mientras dure la investigación a la empresa Áridos Madesal (Ingreso CMN N° 1266 del 05.03.2021).

El día 22.04.2021, profesionales de la OTR del CMN y la SMA de Región del Biobío, realizaron visita a terreno constatando la afectación de fósiles en afloramientos de la Formación Quiriquina en terrenos de la empresa Madesal.

Se acuerda:

- Indicar al titular del proyecto que debe asesorarse con un/a paleontólogo/a que cumpla el perfil aprobado por el CMN, quien deberá solicitar un permiso de prospección y/o excavación paleontológica, según el D.S. N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación. Una vez obtenido este permiso, deberá realizar un informe de paleontología del área intervenida, dando cuenta de las actividades desarrolladas y proyectadas que impliquen movimientos de tierra por parte de la empresa Madesal.
- Este informe deberá proponer medidas de control orientadas a prevenir y mitigar los daños que podrían ser causados por el proyecto.
- Poner a disposición de la SMA la información levantada en la visita a terreno, el informe de paleontología indicado en el punto anterior, junto a las recomendaciones del CMN, para que la SMA adopte las acciones pertinentes.
- Oficiar al Ministerio Público por infracción al artículo 26° y 38° de la Ley de MN en contra del titular del proyecto por afectación al patrimonio paleontológico.
- Informar al denunciante de las gestiones realizadas.

119. El Sr. Rodrigo Orrego C., geólogo paleontólogo, por carta del 01.04.2021, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Prospecciones Geológicas Cortadera" de Sociedad Minera La Frontera SpA, RCA N° 48/2021, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2101 del 13.04.2021).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, acogiendo al Museo Paleontológico de Caldera como depósito de las muestras colectadas.

En relación al SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá:

120. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por memo N° 1 del 04.01.2021, envía antecedentes de denuncia respecto a cierre entre viviendas del sector de Los Algarrobos, calles Jorge Alessandri y Salvador Allende que tendría carácter de ilegal. Adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 99 del 08.01.2021).

Se acuerda:

- Informar a la Ilustre Municipalidad de Iquique sobre la intervención denunciada y solicitar la gestión del caso en el marco de lo establecido en el Programa de Operaciones del Plan de Manejo vigente para el SN, considerando las problemáticas asociadas a ocupaciones de terrenos por personas en situación de calle, acumulación de basura, y acceso de vehículos 4x4 y motocicletas.
- Oficiar al SERVIU Tarapacá, con la finalidad de abordar la situación denunciada en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Oficiar al denunciante informando sobre las gestiones realizadas.

121. Por correo electrónico del 20.01.2021, se ingresa video denuncia de intervención no autorizada, consistente en automóviles sobre la duna (Ingreso CMN N° 359 del 22.01.2021).

Se acuerda informar a la Ilustre Municipalidad de Iquique de la situación recurrente de acceso al SN por parte de vehículos 4x4 y motocicletas, y solicitar que se tomen las acciones respectivas en el marco de lo establecido en el Programa de Operaciones del Plan de Manejo vigente para el SN.

122. El Sr. Javier Gaete Ávalos, Presidente de la Junta Vecinal Huantajalla III, por correo electrónico del 16.12.2020, expone situación de vulnerabilidad que les afecta como vecinos del SN (Ingreso CMN N° 5936 del 10.11.2020).

Se acuerda complementar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 16.12.2020, remplazándolo por el siguiente:

- Informar a la Ilustre Municipalidad de Iquique sobre la instalación recurrente de personas en situación de calle, e indicar que si bien se reconocen las labores de limpieza que el

Municipio realiza periódicamente en el lugar, es necesaria la implementación de soluciones permanentes en el marco de lo establecido en el Plan de Manejo vigente para el SN.

- Oficiar al Serviu Tarapacá con la finalidad de abordar la situación denunciada en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- Oficiar al denunciante informando sobre las gestiones realizadas.

123. La Sra. Cecilia Polo M., profesional de la Unidad contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, por correo electrónico del 22.03.2021 informa sobre venta de fósiles chilenos en páginas web internacionales, solicitando pronunciamiento del CMN en relación a permisos de salida de las piezas y afectación al patrimonio paleontológico chileno (Ingreso CMN N° 1645 del 23.03.2021).

Tras la revisión de los antecedentes, se confirma que las piezas ahí expuestas corresponden a material paleontológico chileno (vertebrados e invertebrados) de los cuales no existen antecedentes de autorización para salida del territorio nacional por parte del CMN.

Se acuerda remitir la información al área de Relaciones Internacionales y Convenciones Unesco de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, para analizar las posibilidades de una eventual restitución de las piezas.

124. La Sra. Claudia Pfeng G., Head of Authorization and Grid Connection, Engineering and Construction de ENEL, por correo electrónico del 30.03.2021, remite carta EGP-CLYD-156-21 del 26.03.2021 del Sr. José Merino A., Gerente de Proyecto Azabache de Enel Green Power, que responde Ord. CMN N°285-2021, remitiendo Plan de Conservación Hallazgos Paleontológicos del Proyecto Eólico Valle de los Vientos, RCA N° 138/2010, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1841 del 31.03.2021).

Se acuerda manifestarse conforme con el Plan de Conservación remitido.

125. Por carta AE646 del 31.03.2021, el Sr. Rudolf Araneda K., Representante Legal de Paine Energy SpA, solicita pronunciamiento de los Informes Consolidados de Monitoreo Paleontológico y de Rescate Paleontológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan II", RCA N° 96/2019, comuna de Calama, Región de Antofagasta. Además solicita realizar una calicata paleontológica con propósito científico en el Sitio 2, dentro del área del permiso en curso (Ingreso CMN N° 1889 del 01.04.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de calicata adicional cuyos resultados deberán ser enviados en un nuevo informe consolidado y de rescate paleontológico, dejando los del presente ingreso como informes de avance.

126. El Sr. Juan Pablo Toledo, Representante legal de AR Tchamma SpA, por carta CL24-1217-LET-EN-MRP-033 del 05.04.2021, solicita pronunciamiento de los informes de monitoreo paleontológico de enero y febrero 2021 del proyecto "Parque Eólico Tchamma", RCA N° 492/2014, comuna de Calama, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1950 del 07.04.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes remitidos.

127. El Sr. Edgardo Rodríguez C., Subcomisario de la Bidema Metropolitana de la PDI, por correo electrónico del 07.04.2021 consulta si el CMN puede recibir material para establecer originalidad y procedencia de 05 piezas incautadas por cadena de custodia NUE 5947206, causa RUC 2100175903-2 de la Fiscalía Regional Metropolitana Zona Centro Norte, sobre venta de fósiles brasileños a través de la red social de "Instagram" (Ingreso CMN N° 1998 del 08.04.2021).

Por ingreso CMN N° 2319 del 21.04.2021 se hace recepción de las piezas incautadas para peritaje paleontológico por parte del CMN.

El Sr. Pablo Oyanadel U., paleontólogo, en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora de agua de mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral", RCA N° 155/2016, comunas de Caldera, Chañaral y Copiapó:

128. Por correo electrónico del 09.04.2021, solicita pronunciamiento de los Informes de Monitoreo N° 15 de noviembre 2020, e Informe Consolidado de Monitoreo Paleontológico de agosto 2019 a marzo 2021 (Ingreso CMN N° 2060 del 09.04.2021).

Se acuerda:

- Pronunciarse conforme con el Informe de Monitoreo N° 15.
- Rechazar el Informe Consolidado, ya que los meses de diciembre 2020, enero y febrero 2021 no fueron monitoreados. Se solicitará remitir un nuevo informe, que incluya el calendario de actividades de excavación por parte de la empresa, justificar la falta de monitoreo en esos meses, informar sobre el proceso de conservación de las piezas recolectadas y su entrega a la institución depositaria.

129. Por correo electrónico del 09.04.2021, solicita pronunciamiento de los informes de "Rescate Paleontológico" y "Tamizaje y Sorting" del estudio de hallazgo de peces óseos (Ingreso CMN N° 2062 del 09.04.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con los informes remitidos.

130. Por correo electrónico del 21.04.2021, solicita pronunciamiento del Informe de Monitoreo Paleontológico N° 12, de julio 2020, para completar la secuencia de entrega en contexto del permiso otorgado por Ord. CMN N° 4077/2019 (Ingreso CMN N° 2324 del 21.04.2021).

Se acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido y solicitar que las divisiones de "Fósiles de Alto Valor Patrimonial" y "Fósiles de Bajo Valor Patrimonial", no sean usadas durante las actividades de monitoreo, debiendo coleccionar y describir el material representativo de cada unidad, evitando sesgos tafonómicos para el estudio posterior.

131. El Sr. Adrián Vega C., Fiscal Regional de Coquimbo, por Ord. N°1350 del 15.04.2021, informa que con fecha 07.04.2017 se archivaron provisionalmente los antecedentes de la causa RUC N° 1700247838-2, sobre hurto de bienes paleontológicos en el Proyecto "Lomas del Sauce Etapa 2", en la ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2234 del 20.04.2021).

Se toma conocimiento.

132. El Sr. Cristián Tapia P., encargado de la OTR del CMN en Biobío, por memo N° 84 del 20.04.2021, remite acta de emergencia del Sr. Carlos Narváz Asken, Encargado de Emergencias (S) de la Municipalidad de Hualpén, informando del incendio forestal registrado el 18.04.2021, camino a Ramuntcho, SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2266 del 20.04.2021).

Se toma conocimiento.

133. El Sr. Jorge Campos M., paleontólogo, por correo electrónico del 05.05.2021, solicita permiso de excavación y/o prospección paleontológica en el marco del proyecto "Construcción 95 viviendas, Comuna de Caldera", Región de Atacama, a cargo del Serviu Atacama (Ingreso CMN N° 2640 del 05.05.2021).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, acogiendo al Museo Regional de Atacama como depósito de las muestras colectadas.

134. El Sr. Sebastián Ortega V., paleontólogo, por correo electrónico del 29.03.2021, solicita permiso de excavación y/o prospecciones paleontológicas, en el marco de la elaboración del EIA del Proyecto "Ampliación Estación Depuradora de Aguas Servidas de la Ciudad de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1820 del 30.03.2021).

Se acuerda otorgar el permiso de excavación paleontológica, acogiendo a la Universidad Austral de Chile como depósito de las muestras colectadas.

El Sr. Guillermo Ready S., Seremi del MMA Región de Atacama, en atención al SN Humedal de Carrizal Bajo, comuna de Huasco:

135. Por Ord. N°123 del 05.05.2021, invita al CMN a participar en reunión sobre preocupante situación de SN, debido a los cambios en la calidad de aguas de la laguna y sus efectos sobre la avifauna (Ingreso CMN N° 2649 del 05.05.2021).

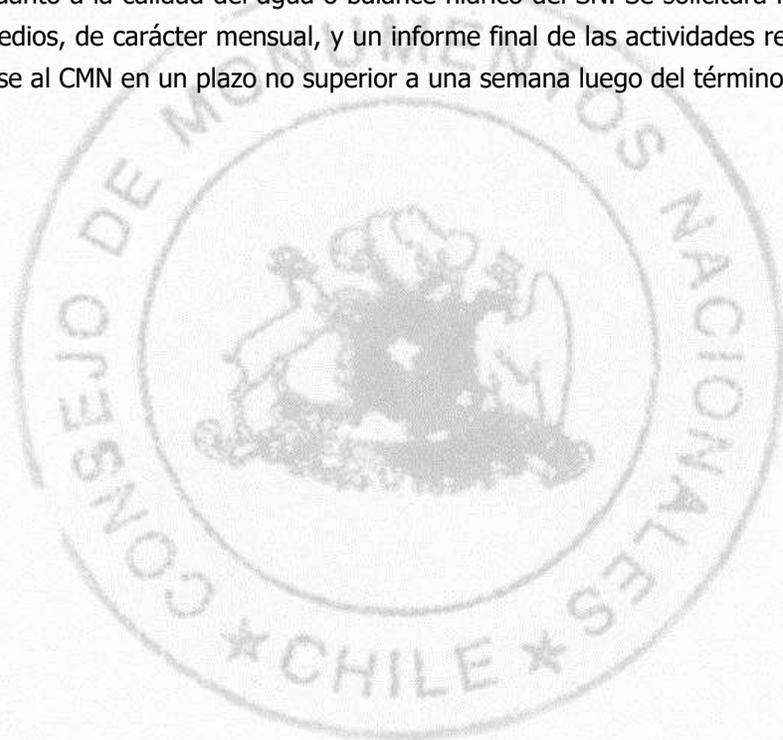
Se informa asistencia de los profesionales de la ST Daniel Lara y Omar Recabarren a la reunión del 07.05.2021, instancia donde la ST indicó el procedimiento para la tramitación de permisos por parte del CMN.

136. Por Ord. N° 131 del 11.05.2021, solicita permiso para realizar actividades de bajo impacto en el SN, en pos de mejorar la calidad de las aguas (Ingreso CMN N° 2756 del 11.05.2021).

Se acuerda autorizar las actividades, según los términos, metodología y plan de trabajos definidos en la solicitud:

- Excavación de canalón 100 m de largo x 50 cm de ancho (iniciales) y profundidad variable según la necesidad de guía de acceso al agua (de 0 a 1 m), con el propósito de permitir el recambio de aguas en la laguna por influencia de la marea.
- Excavación para escurrimiento de agua estancada de 5 m de largo, 50 cm de ancho (iniciales) y 20 cm de profundidad promedio para reestablecer el escurrimiento superficial a la laguna, en el afluente cercano al puente, en un sector de acceso no habilitado.
- 2 jornadas de limpieza de residuos sólidos con un máximo de 25 personas por evento.

Se indicará que la actividad de excavación del canalón deberá ser gradual y permitir el recambio de las aguas, sin que esto conlleve a una disminución abrupta del nivel del cuerpo de agua y deberá suspenderse en el caso que se evidencie alguna desviación a los resultados esperados en cuanto a la calidad del agua o balance hídrico del SN. Se solicitará la entrega de dos reportes intermedios, de carácter mensual, y un informe final de las actividades realizadas, los que deberán remitirse al CMN en un plazo no superior a una semana luego del término de cada mes.



GENERALES (2)

137. Debido a la extensión de la sesión, se pospuso para una próxima la solicitud de declaratoria como MH de los Liceos Abate Molina y Marta Donoso Espejo de Talca, Región del Maule.

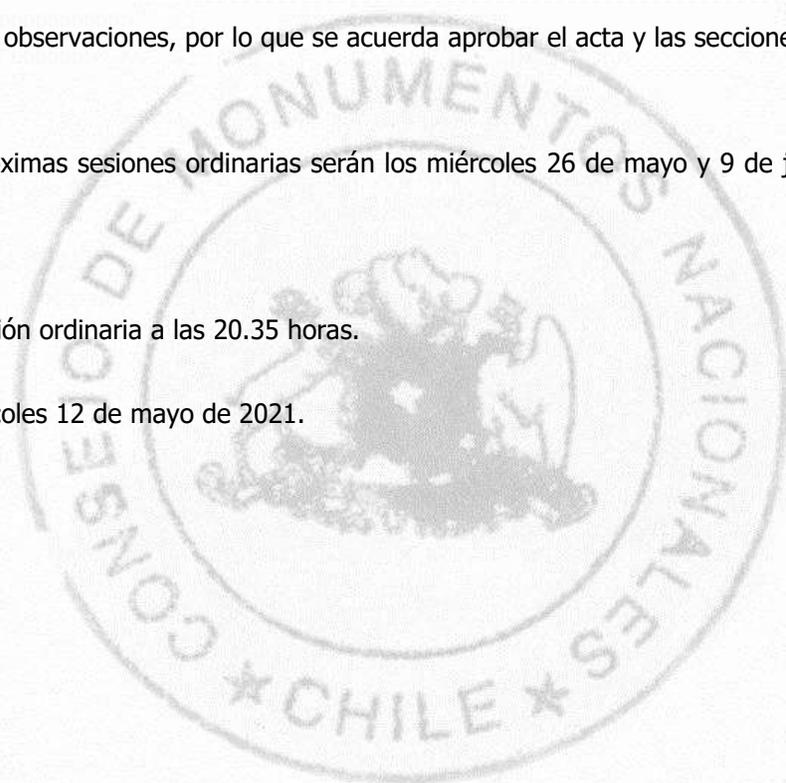
138. Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 7 de abril de 2021; la sección de acta de la sesión ordinaria del 16.12.2020 sobre la solicitud de declaración del Puente Ñipas en la Región de Ñuble y la sección de acta de la sesión extraordinaria del 05.05.2021, sobre la declaración de los Fondos Documentales del Archivo Regional de Tarapacá.

No hay observaciones, por lo que se acuerda aprobar el acta y las secciones de acta.

139. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 26 de mayo y 9 de junio de 2021, a las 15 horas.

Se cierra la sesión ordinaria a las 20.35 horas.

Santiago, miércoles 12 de mayo de 2021.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. El Sr. Guillermo Hartwig Jacob, Director del Servicio de Salud Metropolitana Norte, por Oficio N° 367 del 31.03.2021 solicita respuesta para proceso de materialización de proyecto de inversión "Normalización Instituto Nacional del Cáncer", código BIP 30372776-0, comuna de Independencia (Ingreso CMN N° 2611 del 04.05.2021).

2. El Fray Nicolás Alfaro Vargas, Representante Legal de la Iglesia Convento de la Recoleta Franciscana, por carta del 04.05.2021 ingresa proyecto "Obras de reparaciones menores en el interior del MH Iglesia Recoleta Franciscana, comuna de Recoleta, Región Metropolitana"; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2626 del 05.05.2021).

3. El Sr. Teófilo Martínez de la empresa FENIXTERRA, por correo electrónico, remite video con el resultado de la extracción de la vereda patrimonial junto al MH Casa llamada de Velasco, en calle Santo Domingo N° 685, esquina calle Mac Iver, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2633 del 05.05.2021).

4. La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes, por oficio N° 1212 del 03.05.2021, ingresa proyecto "Centro de Entrenamientos de Hockey Césped", en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa; adjunta EETT, fotos, informe, memoria explicativa y oficio (Ingreso CMN N° 2669 del 07.05.2021).

5. El Sr. Jorge Roco, arquitecto del Departamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Metropolitana Central, por Oficio N° 395 del 04.05.2021 responde Ord. CMN N° 64 del 06.01.2021 y solicita la aprobación de modificaciones menores al proyecto "Habilitación Laboratorio TBC y Polibroncopulmonar del Hospital San Borja Arriarán", comuna de Santiago; adjunta oficio y planos (Ingreso CMN N° 2687 del 09.05.2021).

6. El Sr. Max Núñez Danús, arquitecto de la empresa Flaño Núñez Tuca Arquitectos, por carta del 07.05.2021 responde Ord. CMN N° 1745 del 16.04.2021, enviando antecedentes solicitados del anteproyecto de intervención en el MH Inmueble ubicado en calle Merced N° 738, comuna de Santiago; adjunta EETT, fotos, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2722 del 10.05.2021).

7. El Sr. Leopoldo Maulen Sepúlveda, Alcalde (S) de San Rafael, mediante Ord. 291 del 28.04.2021 y en el marco de la mesa intersectorial N° 1 del "Estudio del Plan Regulador Comunal de San Rafael", solicita hacer llegar información o antecedentes sectoriales que aporten y

complementen a la planificación de la comuna de San Rafael, Región del Maule; adjunta minuta y memorándum (Ingreso CMN N° 2585 del 03.05.2021).

8. La Sra. Shirley Vasconcellos Poblete, Alcaldesa (S) de Pelarco, mediante Ord. 333 del 28.04.2021 y en el marco de la mesa intersectorial N° 1 del "Estudio del Plan Regulador Comunal de Pelarco", solicita hacer llegar información o antecedentes sectoriales que aporten y complementen a la planificación de la comuna de Pelarco, Región del Maule; adjunta minuta y memorándum (Ingreso CMN N° 2587 del 03.05.2021).

9. El Sr. Diego Astur, arquitecto de la Municipalidad de Palmilla, mediante correo electrónico del 10.05.2021, responde al Ord. CMN N° 1164 del 23.03.2021, sobre el proyecto "Normalización Sala Cuna y Jardín Infantil Gotitas de Luna", ZT Sector de El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta oficio, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2727 del 10.05.2021).

10. El Sr. Raúl Bulnes Calderón, arquitecto, mediante correo electrónico del 06.05.2021 responde el Ord. CMN N° 2015 del 03.05.2021, sobre el anteproyecto no autorizado de "Demolición y obra nueva para un Strip Center", en Av. Grecia N° 1762, 1770, 1780 y calle Eduardo Donoso N° 868, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa; adjunta carta, oficio, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 2686 del 07.05.2021).

11. El Sr. Iván Alexander Martínez Sánchez, Alcalde (S) de Cartagena, mediante Ord. N° 304 del 03.05.2021, informa que en el marco del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) de la Subdere, el municipio se encuentra formulando el proyecto "Habilitación Centro de Recursos PAC", en la ZT Borde costero de Cartagena y sector de la casa, tumba y parque de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 2606 del 04.05.2021).

12. El Sr. Marco Antonio Escobar Romero, arquitecto, mediante correo electrónico del 23.04.2021, solicita autorización para la intervención en Manuel Antonio Tocornal N° 1822, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, certificados, Excel, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 2378 del 23.04.2021).

13. La Sra. Jenny Del Perú Espinoza, arquitecta, mediante correo electrónico del 04.05.2021, ingresa proyecto de intervención en calle San Francisco N° 53-55, ZT Sector de las calles Paris-Londres, comuna de Santiago; adjunta EETT, memoria explicativa, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 2638 del 05.05.2021).

14. El Sr. José Flores Chambe, comerciante, mediante carta del 07.05.2021, remite antecedentes para solicitar autorización del proyecto "Regularización hostel 1", en calle Atacama N° 460, ZT Pueblo San Francisco de Chiu-Chiu, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta carta, CIP, declaración simple, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2716 del 10.05.2021).
15. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, mediante correo electrónico del 11.05.2021, ingresa denuncia por posible afectación al inmueble de calle Caracoles N° 359 esquina calle Toconao, por intervención de estucos de cemento sobre malla gallinero en inmueble de adobe que actualmente tiene uso como Farmacia Cruz Verde, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2759 del 11.05.2021).
16. La Sra. Priscilla Risso Cañas, arquitecta y propietaria, por carta de abril de 2021, responde al Ord. CMN N° 1408 del 05.04.2021, sobre proyecto de intervención en calle Del Pintor, Parcela 9, sitio A-13 Condominio Challamillay, Punta de Tralca, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2661 del 06.05.2021).
17. El Sr. Sergio Zamora Muñoz, Alcalde de Putaendo, por carta de abril 2021, solicita autorización para la modificación de proyecto de pavimentación en Av. Carlos Alessandri, autorizado con el Ord. CMN N° 3163 del 25.07.2018, en la ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta informe y fotografías (Ingreso CMN N° 2662 del 05.05.2021).
18. El Sr. Rodrigo Pérez Kenchington, arquitecto, mediante correo electrónico del 23.04.2021, ingresa proyecto de remodelación del piso 4°, en calle Nueva York N° 33, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa, y Club de La Unión, comuna de Santiago; adjunta carta, certificado, ficha técnica y EETT (Ingreso CMN N° 2376 del 23.04.2021).
19. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 430 del 23.04.2021, ingresa anteproyecto de restauración en el MH Bodegas Portuarias de Aysén, en la comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta oficio, CIP, memoria explicativa, EETT, informe, ficha técnica, memoria descriptiva y planimetrías (Ingreso CMN N° 2426 del 26.04.2021).
20. La Sra. Jenny Del Perú Espinoza, arquitecta, mediante correo electrónico del 04.05.2021 ingresa proyecto de obra menor en calle Bandera N° 521, locales N° 81, 82 y 83, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2636 del 05.05.2021).

21. El Sr. Eduardo Jiménez A., arquitecto, mediante correo electrónico del 16.04.2021 ingresa proyecto "Remodelación y Ampliación de inmueble" en calle Esperanza N° 777, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2228 del 20.04.2021).

22. El Sr. Carlos Tejada Delgado, arquitecto, mediante correo electrónico del 27.04.2021, solicita autorización para el proyecto de intervención en Av. El Guanaco N° 2076, ZT Poblaciones obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia; adjunta correo electrónico, carta, CIP, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2442 del 27.04.2021).

23. La Sra. Claudia Toledo Guevara, arquitecta, mediante correo electrónico del 07.05.2021, responde a las observaciones del Ord. CMN N° 11 del 04.01.2021, sobre el proyecto de obra nueva en calle República de Israel N° 1324, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa; adjunta carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 2693 del 07.05.2021).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, remite:

24. Por Ord. N° 152 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela 220 MW" (Ingreso CMN N° 2301 del 21.04.2021).

25. Por Ord. N° 142 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Chungungo" (Ingreso CMN N° 2303 del 21.04.2021).

26. Por Ord. N° 145 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar La Pampina" (Ingreso CMN N° 2305 del 21.04.2021).

27. Por Ord. N° 155 del 20.04.2021, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II" (Ingreso CMN N° 2308 del 21.04.2021).

28. Por Ord. N° 151 del 20.04.2021, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lotes B y C" (Ingreso CMN N° 2309 del 21.04.2021).

29. Por Ord. N° 148 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Relixiviación de Ripios Pila 4, Modificación Mina Guanaco" (Ingreso CMN N° 2310 del 21.04.2021).

30. Por Ord. N° 139 del 16.04.2021, la DIA del proyecto "Ore Sorting Botadero Lince" (Ingreso CMN N° 2311 del 21.04.2021).

31. Por Ord. N° 152 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela 220 MW" (Ingreso CMN N° 2340 del 22.04.2021).

32. Por Ord. N° 155 del 20.04.2021, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II" (Ingreso CMN N° 2341 del 22.04.2021).
33. Por Ord. N° 159 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Bonasort" (Ingreso CMN N° 2470 del 28.04.2021).
34. Por Ord. N° 173 del 04.05.2021, la DIA del proyecto "Actualización Procesamiento División Ministro Hales" (Ingreso CMN N° 2679 del 06.05.2021).
35. Por Ord. N° 173 del 04.05.2021, la DIA del proyecto "Actualización Procesamiento División Ministro Hales" (Ingreso CMN N° 2690 del 07.05.2021).
36. Por Ord. N° 162 del 22.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Vientos del Loa" (Ingreso CMN N° 2366 del 23.04.2021).
37. Por Oficio N° 164 del 26.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar" (Ingreso CMN N° 2464 del 28.04.2021).
38. Por Ord. N° 168 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Farol" (Ingreso CMN N° 2584 del 03.05.2021).
39. Por Ord. N° 170 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de capacidad de almacenamiento de Sustancias Químicas" (Ingreso CMN N° 2599 del 04.05.2021).
40. Por Ord. N° 169 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Panguí" (Ingreso CMN N° 2688 del 07.05.2021).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, remite:

41. Por Ord. N° 167 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Loncura" (Ingreso CMN N° 2302 del 21.04.2021).
42. Por Ord. N° 174 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Tulipán" (Ingreso CMN N° 2304 del 21.04.2021).
43. Por Ord. N° 172 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Navío" (Ingreso CMN N° 2313 del 21.04.2021).
44. Por Ord. N° 183 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Ampliación Parque Fotovoltaico Mauco" (Ingreso CMN N° 2471 del 28.04.2021).
45. Por Ord. N° 177 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Caquí" (Ingreso CMN N° 2473 del 28.04.2021).
46. Por Ord. N° 187 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Caleu 9 MW" (Ingreso CMN N° 2520 del 30.04.2021).

47. Por Ord. N° 190 del 24.04.2021, la DIA del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Agrícola e Inmobiliaria Vichiculén" (Ingreso CMN N° 2523 del 30.04.2021).
48. Por Ord. N° 193 del 26.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar La Peña" (Ingreso CMN N° 2456 del 27.04.2021).
49. Por Ord. N° 203 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Gran Rinconada Norte" (Ingreso CMN N° 2601 del 04.05.2021).
50. Por Ord. N° 208 del 06.05.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "PMGD Cóndor La Ligua II" (Ingreso CMN N° 2699 del 07.05.2021).

El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, remite:

51. Por Ord. N° 48 del 20.04.2021, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico El Carmelo" (Ingreso CMN N° 2307 del 21.04.2021).
52. Por Ord. N° 56 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "GHUNGNAM KCS" (Ingreso CMN N° 2465 del 28.04.2021).
53. Por Ord. N° 53 del 21.04.2021, la DIA de la "Variante Sector Huara Proyecto Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores" (Ingreso CMN N° 2466 del 28.04.2021).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, remite:

54. Por Ord. N° CE/082 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Antonia Solar" (Ingreso CMN N° 2312 del 21.04.2021).
55. Por Ord. N° CE/79 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Orquídea Solar" (Ingreso CMN N° 2467 del 28.04.2021).
56. Por Ord. N° CE/85 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico PMGD 3091" (Ingreso CMN N° 2469 del 28.04.2021).
57. Por Ord. N° CE/88 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Camarico Solar" (Ingreso CMN N° 2472 del 28.04.2021).
58. Por Ord. N° CE/096 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar" (Ingreso CMN N° 2518 del 30.04.2021).
59. Por Ord. N° 93 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Mantos Del Sol" (Ingreso CMN N° 2524 del 30.04.2021).
60. Por Ord. CE/73 del 19.04.2021, el EIA del "Proyecto de Adaptación Operacional" (Ingreso CMN N° 2306 del 21.04.2021).

61. Por Ord. N° CE/097 del 27.04.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Momano" (Ingreso CMN N° 2447 del 27.04.2021).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, remite:

62. Por Ord. N° 585 del 22.04.2021, la DIA del "Proyecto Solar Til Til 2" (Ingreso CMN N° 2382 del 26.04.2021).

63. Por Ord. N° 564 del 22.04.2021, la DIA del "Proyecto Parque Fotovoltaico Llançay" (Ingreso CMN N° 2383 del 26.04.2021).

64. Por Ord. N° 538 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar Las Violetas" (Ingreso CMN N° 2386 del 26.04.2021).

65. Por Ord. N° 542 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar Hacienda El Monte" (Ingreso CMN N° 2387 del 26.04.2021).

66. Por Ord. N° 568 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Talagante 2" (Ingreso CMN N° 2391 del 26.04.2021).

67. Por Ord. N° 557 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Margarita Solar" (Ingreso CMN N° 2395 del 26.04.2021).

68. Por Ord. N° 572 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Camino" (Ingreso CMN N° 2397 del 26.04.2021).

69. Por Ord. N° 551 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Colihue del Verano" (Ingreso CMN N° 2398 del 26.04.2021).

70. Por Ord. N° 554 del 21.04.2021, la DIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico Don Humberto" (Ingreso CMN N° 2530 del 30.04.2021).

71. Por Ord. N° 590 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar Santo Tomás" (Ingreso CMN N° 2531 del 30.04.2021).

72. Por Ord. N° 587 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Solar La Rinconada" (Ingreso CMN N° 2532 del 30.04.2021).

73. Por Ord. N° 576 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Rucapaine" (Ingreso CMN N° 2536 del 30.04.2021).

74. Por Ord. N° 597 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico El Peral" (Ingreso CMN N° 2537 del 30.04.2021).

75. Por Ord. N° 579 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Isidora Solar" (Ingreso CMN N° 2542 del 30.04.2021).

76. Por Ord. N° 601 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Petronia" (Ingreso CMN N° 2548 del 30.04.2021).
77. Por Ord. N° 607 del 26.04.2021, la DIA del proyecto "Matucana" (Ingreso CMN N° 2555 del 30.04.2021).
78. Por Ord. N° 594 del 23.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Santa Marta" (Ingreso CMN N° 2371 del 23.04.2021).
79. Por Ord. N° 613 del 27.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Patricia del Verano" (Ingreso CMN N° 2478 del 28.04.2021).
80. Por Ord. N° 630 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Centro de Distribución San Bernardo" (Ingreso CMN N° 2603 del 04.05.2021).
81. Por Ord. N° 629 del 03.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Altos del Solar" (Ingreso CMN N° 2673 del 06.05.2021).
82. Por Ord. N° 627 del 30.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Multifruta Linderos" (Ingreso CMN N° 2674 del 06.05.2021).

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, remite:

83. Por Ord. N° 90 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "PMGD Eólico Chara" (Ingreso CMN N° 2384 del 26.04.2021).
84. Por Ord. N° 84 del 16.04.2021, la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos PT4-103873, Canal Hudson, entre Punta Tanecuhe y Punta Coñao, Isla Quinchao, comuna Curaco de Vélez, Chiloé, N° PERT: 220103025" (Ingreso CMN N° 2404 del 26.04.2021).
85. Por Ord. N° 87 del 16.04.2021, la DIA de la "Modificación de Proyecto técnico, centro de cultivo de mitílicos CC5-103316, Entre Punta Matao y Punta Chequian, Isla Quinchao, comuna Quinchao, Chiloé, N° PERT: 220103028" (Ingreso CMN N° 2411 del 26.04.2021).
86. Por Ord. N° 96 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Eólico San Pablo" (Ingreso CMN N° 2553 del 30.04.2021).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, remite:

87. Por Ord. N° 86 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Plantel Productor Avícola Bulnes" (Ingreso CMN N° 2385 del 26.04.2021).
88. Por Ord. N° 83 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Agrovisión" (Ingreso CMN N° 2388 del 26.04.2021).

89. Por Ord. N° 79 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Modernización Planta Bulnes 1" (Ingreso CMN N° 2412 del 26.04.2021).

90. Por Ord. N° 92 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Trigo" (Ingreso CMN N° 2543 del 30.04.2021).

91. Por Ord. N° 96 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Elvira" (Ingreso CMN N° 2549 del 30.04.2021).

92. Por Ord. N° 89 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Larqui Solar" (Ingreso CMN N° 2556 del 30.04.2021).

93. Por Ord. N° 104 del 04.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos, FORSAC Chillán" (Ingreso CMN N° 2653 del 05.05.2021).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, remite:

94. Por Ord. N° 168 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Vichuquén Santa Elena" (Ingreso CMN N° 2390 del 26.04.2021).

95. Por Ord. N° 173 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Nuestra Señora de los Ángeles" (Ingreso CMN N° 2393 del 26.04.2021).

96. Por Ord. N° 151 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos, Rinconada Los Maitenes" (Ingreso CMN N° 2414 del 26.04.2021).

97. Por Ord. N° 158 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Crecimiento Instalaciones Planta Molina VSPT" (Ingreso CMN N° 2416 del 26.04.2021).

98. Por Ord. N° 165 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Ampliación Planta Fotovoltaica Teno Solar" (Ingreso CMN N° 2417 del 26.04.2021).

99. Por Ord. N° 177 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Central Eléctrica La Palma" (Ingreso CMN N° 2559 del 30.04.2021).

100. Por Ord. N° 181 del 26.04.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización Instalaciones Minera Toro SpA" (Ingreso CMN N° 2448 del 27.04.2021).

101. Por Ord. N° 184 del 04.05.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Curicó" (Ingreso CMN N° 2643 del 05.05.2021).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, remite:

102. Por Ord. N° 165 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Luisa" (Ingreso CMN N° 2392 del 26.04.2021).

103. Por Ord. N° 178 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Yellowstone 7 MW" (Ingreso CMN N° 2533 del 30.04.2021).

104. Por Ord. N° 185 del 26.04.2021, la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de residuos líquidos industriales Viña Rosario" (Ingreso CMN N° 2534 del 30.04.2021).

105. Por Ord. N° 173 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Pelequén" (Ingreso CMN N° 2535 del 30.04.2021).

106. Por Ord. N° 169 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Aldebarán" (Ingreso CMN N° 2539 del 30.04.2021).

107. Por Ord. N° 172 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Simón" (Ingreso CMN N° 2551 del 30.04.2021).

108. Por Ord. N° 190 del 29.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación y Normalización de Instalaciones del Sistema de Tratamientos de Residuos Líquidos Planta Palmilla" (Ingreso CMN N° 2595 del 03.05.2021).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, remite:

109. Por Ord. N° 116 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Miño" (Ingreso CMN N° 2394 del 26.04.2021).

110. Por Ord. N° 113 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Alcázar Solar" (Ingreso CMN N° 2400 del 26.04.2021).

111. Por Ord. N° 107 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Eólico San Matías" (Ingreso CMN N° 2401 del 26.04.2021).

112. Por Ord. N° 110 del 20.04.2021, la DIA del proyecto "Minicentral El Portal" (Ingreso CMN N° 2413 del 26.04.2021).

113. Por Ord. N° 122 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Rosal" (Ingreso CMN N° 2544 del 30.04.2021).

114. Por Ord. N° 125 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Ximena" (Ingreso CMN N° 2546 del 30.04.2021).

115. Por Ord. N° 119 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Instalación de 2 Aerogeneradores LA Sur 2" (Ingreso CMN N° 2557 del 30.04.2021).

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, remite:

116. Por Ord. N° 40 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Sauce" (Ingreso CMN N° 2396 del 26.04.2021).
117. Por Ord. N° 43 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chilco Solar" (Ingreso CMN N° 2399 del 26.04.2021).
118. Por Ord. N° 46 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Embalse 1, 2 y 3 Fundo Nilpe" (Ingreso CMN N° 2415 del 26.04.2021).
119. Por Ord. N° 52 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Loncoche" (Ingreso CMN N° 2540 del 30.04.2021).
120. Por Ord. N° 55 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Hortensias" (Ingreso CMN N° 2541 del 30.04.2021).
121. Por Ord. N° 63 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Rincón" (Ingreso CMN N° 2545 del 30.04.2021).
122. Por Ord. N° 49 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Doña Sonia" (Ingreso CMN N° 2547 del 30.04.2021).
123. Por Ord. N° 64 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Donguil Solar" (Ingreso CMN N° 2550 del 30.04.2021).
124. Por Ord. N° 58 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Bellavista" (Ingreso CMN N° 2552 del 30.04.2021).
125. Por Ord. N° 69 del 03.05.2021, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Parronal" (Ingreso CMN N° 2689 del 07.05.2021).

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, remite:

126. Por Ord. N° 58 del 19.04.2021, la DIA del proyecto "Modificación Trazado Colector 8 ECA-Madrugada" (Ingreso CMN N° 2403 del 26.04.2021).
127. Por Ord. N° 67 del 21.04.2021, la DIA del proyecto "Ampliación Planta De Proceso Cameron" (Ingreso CMN N° 2418 del 26.04.2021).
128. Por Ord. N° 71 del 29.04.2021, la DIA del proyecto "Fracturación Hidráulica del PAD Trébol ZG-B" (Ingreso CMN N° 2558 del 30.04.2021).
129. Por Ord. N° 69 del 26.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Relleno Sanitario Particular, Swanhouse S.A." (Ingreso CMN N° 2562 del 30.04.2021).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, remite:

130. Por Ord. N° 103 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Toledo" (Ingreso CMN N° 2468 del 28.04.2021).

131. Por Ord. N° 108 del 22.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Rigel" (Ingreso CMN N° 2519 del 30.04.2021).

132. Por Ord. N° 113 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Travesía" (Ingreso CMN N° 2521 del 30.04.2021).

133. Por Ord. N° 122 del 05.05.2021, remite la DIA del "Proyecto Minero IMANXITO" (Ingreso CMN N° 2678 del 06.05.2021).

134. Por Ord. N° 106 del 22.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional, Planta El Salado - Enami" (Ingreso CMN N° 2474 del 28.04.2021).

135. Por Ord. N° 118 del 28.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional a Corto Plazo Mina Alcaparrosa" (Ingreso CMN N° 2645 del 05.05.2021).

La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, remite:

136. Por Ord. N° 210039 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Optimización Planta Solar Sol del Loa" (Ingreso CMN N° 2494 del 29.04.2021).

137. Por Ord. N° 210043 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional en Distrito Pleito" (Ingreso CMN N° 2522 del 30.04.2021).

138. Por Ord. N° 210039 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Optimización Planta Solar Sol del Loa" (Ingreso CMN N° 2525 del 30.04.2021).

139. Por Ord. N° 210046 del 27.04.2021, el EIA del proyecto "Parque Eólico Peñasco Ventoso" (Ingreso CMN N° 2529 del 30.04.2021).

La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos remite:

140. Por Ord. N° 43 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Ciprés de la Costa" (Ingreso CMN N° 2538 del 30.04.2021).

141. Por Ord. N° 46 del 30.04.2021, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de procesos ambientales, segregación, valorización, reciclaje de residuos industriales y domiciliarios asimilables a industrial" (Ingreso CMN N° 2660 del 06.05.2021).

El Sr. Claudio Roberto Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, remite:

142. Por Ord. N° 48 del 23.04.2021, la DIA del proyecto "Modernización y Modificación, Centro de Faenamiento Bahía Chacabuco" (Ingreso CMN N° 2554 del 30.04.2021).

143. Por Ord. N° 44 del 21.04.2021, el EIA del proyecto "Construcción Relleno Sanitario de Chile Chico" (Ingreso CMN N° 2381 del 26.04.2021).

Seguimiento

144. La Sra. Verónica Bilbao S. Gerente Corporativo de Sustentabilidad de CODELCO - Casa Matriz, por carta OOPP-PSADDN-GP-CAR-036 del 19.04.2021, remite propuesta de medidas para hacerse cargo de afectación puntual de un sitio arqueológico en el marco del Proyecto "Obras Preliminares Suministro de Agua Desalinizada Distrito Norte Codelco" Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2279 del 21.04.2021).

La Sra. Lhea González, Asesora Ambiental de Sensus Consultores:

145. Por correo electrónico del 21.04.2021, en el marco del Proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", RCA N° 48/2019, Región de Antofagasta, remite carta conductora firmada por el Representante Legal, Sr Andrés Curia y Quinto Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2021 (Ingreso CMN N° 2317 del 21.04.2021).

146. Por correo electrónico del 29.04.2021 en el marco del Proyecto Parque Eólico Ckani, RCA N° 221/2011, Región de Antofagasta, remite carta conductora del Representante Legal, Sr Nicolas Laumet; Informe final medidas de protección y cercado de Octubre 2020; Informes Monitoreo Arqueológico permanente, desde Noviembre de 2020 hasta Marzo de 2021 (Ingreso CMN N° 2512 del 30.04.2021).

147. La Sra. Andrea Aravena J., arqueóloga, Jefe de Arqueología Antü Consultores, por correo electrónico del 21.04.2021, remite 2/3, Anexo 2. Informe de Excavación Arqueológica del proyecto "Nuevas líneas 2x220 kv entre Parinacota y Cóndores" (Ingreso CMN N° 2320 del 21.04.2021).

148. El Sr. Eduardo Choque Cruz, Vocero del Consejo Autónomo Ayllu sin Fronteras y Miembro de la Comisión de Resguardo de Sitios Arqueológicos de la Segunda Región, Región de Antofagasta, por carta del 19.04.2021, adjunta carta dirigida al Sr. Mauricio Uribe, consejero, mediante la cual solicitan la protección de cuatro sitios arqueológicos encontrados dentro del polígono contemplado para las obras del proyecto "Parque fotovoltaico Panguí", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta. Este es un proyecto que entró al SEIA bajo la forma de DIA y actualmente se encuentra en etapa de evaluación post un proceso de participación ciudadana en el que participó quien le suscribe en tanto vocero del "Consejo Autónomo Ayllus sin Fronteras" (Ingreso CMN N° 2326 del 21.04.2021).

149. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist Gerencia Reporting, remite por correo electrónico del 22.04.2021 Informe Monitoreo Arqueológico Permanente e Inducción Patrimonial Cultural, SGO Marzo 2021 del Proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2334 del 22.04.2021). Por correo electrónico del 23.04.2021, solicita reemplazar los documentos pues en los anteriores había un error (Ingreso CMN N° 2631 del 05.05.2021).

150. El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, por correo electrónico del 22.04.2021 y carta del 04.05.2021, remite Informes Finales de rescates a través de recolección superficial de Hallazgos y/o eventos de talla aislados (HETAs) registrados en etapa de línea de base y ubicados en la 4ª programación de sondajes mineros del proyecto "Prospección Minera Proyecto Cachorro de Antofagasta Minerals S.A. (AMSA), comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta" (Ingresos CMN N° 2337 del 22.04 y N° 2641 del 05.05.2021).

151. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por carta GEMA 052-21 del 22.04.2021, consulta por el estado de tramitación de propuesta para la habilitación de un depósito arqueológico en la Ex-Oficina Humberstone, en el marco del EIA del proyecto "Pampa Hermosa", Región de Tarapacá, ingresado con el N° 849 del 11.02.2019 (Ingreso CMN N° 2343 del 22.04.2021).

La Sra. Claudia Pfeng González, Authorization and Grid Connection Engineering and Construction de ENEL:

152. Por carta EGP-CLYD-201-2021 del 21.04.2021, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 8.1.7 de la RCA N° 64/2019 del "Proyecto Subestación Hades y Línea de Alta Tensión 1X220 KV- Conexión Subestación Puri", remite Informe de Monitoreo Arqueológico permanente, correspondiente a Marzo (MAP 7) de 2021 (Ingreso CMN N° 2348 del 22.04.2021).

153. Por carta EGP - CLYD - 223 - 2021 del 29.04.2021, en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Sierra Gorda Solar", RCA N° 114/2021, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, cuyo titular es Enel Green Power Chile S.A., informa sobre nuevos elementos patrimoniales detectados en nueva inspección visual ejecutada (Ingreso CMN N° 2517 del 30.04.2021).

154. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 27.04.2021, remite Informe Ejecutivo de los trabajos de caracterización arqueológica realizados en el marco de desarrollo del Proyecto "PMGD Cruz 2", en la comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, autorizados mediante el Ord. CMN N° 877 del 24.02.2021 (Ingreso CMN N° 2440 del 27.04.2021).

El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", Región Metropolitana:

155. Por Oficio CS-CMN-0186 del 23.04.2021, remite Informes de Monitoreos de MH Capilla del Hospital del Salvador, Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos N° 196, N° 197, N° 198 y N° 199 (Ingreso CMN N° 2441 del 27.04.2021).

156. Por Oficio CS-CMN-0187 del 23.04.2021, informa sobre la no ejecución de movimientos de tierra o excavaciones masivas durante el mes de abril 2021 (Ingreso CMN N° 2443 del 27.04.2021).

157. Por Oficio CS-CMN-0188 del 30.04.2021, remite Informes de Monitoreos de MH Capilla del Hospital del Salvador, Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos N° 200 y N° 201 (Ingreso CMN N° 2600 del 04.05.2021).

158. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por carta del 27.04.2021, remite "Informe Ejecutivo Ampliación de Excavaciones de Rescate Arqueológico en Eventos de Talla" en consideración del Ord. CMN N° 419 del 29.01.2021, en el marco de la Implementación del Plan de Contingencia Arqueológico del Proyecto Fotovoltaico Campos del Sol Sur, Resolución Exenta N° 214/2014, cuyo Titular es ABC Solar 2 SpA, filial de Enel Green Power (Ingreso CMN N° 2454 del 27.04.2021).

159. El Sr. Cristian Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN Región del Biobío, por Memorandum N° 86 del 28.04.2021, adjunta carta del 27.04.2021 de la Sra. Solange Miranda Belmar, Gerente de Construcción Consorcio Constructor Vanrom y Compañía, denunciando filtración de agua potable en calle Benjamín Chau, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, acontecida con fecha 24.04.2021, la cual ha retrasado cronograma de obras del Proyecto "Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición (Lota Green)" (Ingreso CMN N° 2462 del 28.04.2021).

160. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, por correo electrónico del 28.04.2021, remite Informe y Anexos respectivos en el marco del Proyecto "Nueva Línea Transmisión 2x220 kV Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella" Región de Coquimbo. Adjunta carta del 23.04.2021 de Centella Transmisión S.A., titular del proyecto (Ingreso CMN N° 2475 del 28.04.2021).

161. El Sr. Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos de Azimut Consultores Ambientales, por correo electrónico del 28.04.2021 remite Informe Arqueológico del Rescate del proyecto "Irrarrázaval 1172", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2487 del 29.04.2021).

162. La Sra. Pilar Halty Alcaino, Ingeniero Civil en Geografía, Construction Environmental Management del Proyecto Solar Valle Escondido, por correo electrónico del 28.04.2021, remite los Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente de octubre, noviembre y diciembre de 2020 y a marzo de 2021 del Proyecto Solar Valle Escondido, Región de Atacama; también adjunta comprobante envío a la SMA (Ingresos CMN N° 2488, 2489, 2490, 2491 y 2492 del 29.04.2021).

163. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, por carta del 29.04.2021 remite Informe Final de Recolección, que integra el análisis de materiales recuperados dentro de las actividades de rescate de los elementos registrados en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica La Huella", RCA N° 97 del 10.11.2016, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2509 del 30.04.2021).

164. La Sra. Viviana Llagostera Leyton, arqueóloga de Arqueología y Patrimonio Cultural Parez & Álvarez Gestión Ambiental, por correo electrónico del 29.04.2021, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica de los sitios ubicados en el área de influencia del proyecto "Planta Fotovoltaica Ckontor", comuna y Región de Antofagasta. Se adjunta, además, la carta conductora junto a todos los documentos generados tras la caracterización de patrimonio cultural realizados en el proyecto. Este trabajo fue ejecutado por la arqueóloga Francesca Mengozzi Fuentes, y el Informe Ejecutivo de los resultados fue aprobado por CMN con Ord. N° 381 del 28.01.2021 (Ingreso CMN N° 2510 del 30.04.2021).

165. La Sra. Valeska Polanco Maripe, arqueóloga, por carta del 29.04.2021, en el marco del cumplimiento de la RCA N° 236/2018 del proyecto "Parque Eólico Calama", entrega informe final de los trabajos de recolección superficial, cuyo permiso fue entregado mediante el ORD. CMN N° 1184 del 26.03.2020 (Ingreso CMN N° 2516 del 30.04.2021).

166. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 30.04.2021, remite informes arqueológicos correspondientes al proyecto "Cipreses de Torreones (Lote 4-A3 y Lote 4-A2)", comuna de Concepción, cuyo mandante es la empresa Villa Pacífico SpA. Adjunta: Informe de Sondeo del Lote 4-A3; Informe de Monitoreo Mensual del Lote 4-A2; Informe de Charla de Inducción del Lote 4-A2; Además, informa que los informes de Monitoreo y Charla de Inducción serán subidos a la plataforma del SEIA por Villa Pacífico (Ingreso CMN N° 2563 del 30.04.2021).

167. La Comunidad Indígena Yagán Bahía Mejillones de Puerto Williams, por carta del 26.04.2021, expresan su preocupación en relación a la intervención que este Consejo promueve como medidas a implementar en el Convenio MOP-CMT: "Construcción camino Vicuña – Yendegaia, Sector Caleta 2 de Mayo -Cordillera Darwin, km 139,6 – km 108,6, Etapa X, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", en el marco del cual se construye un camino hacia el Norte, en la Isla Grande de Tierra del Fuego, comuna de Cabo de Hornos (Ingreso CMN N° 2565 del 30.04.2021).

168. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología - Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, por carta código SPC-SGO-061-2021 del 30.04.2021, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", solicita previa evaluación y conformidad respecto de la información asociada a los rasgos lineales, se autorice a continuar las obras del proyecto en los sectores superpuestos a los registros arqueológicos que se detallan (Ingreso CMN N° 2568 del 30.04.2021).

169. La Sra. Daniela Ruz, Especialista de permisos ENGIE Chile, por carta GSP/2021/158 del 03.05.2021, remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Tamaya Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2592 del 03.05.2021).

170. La Sra. Claudia Pfeng González, Authorization and Grid Connection Engineering and Construction ENEL, por carta EGP-CLYD-228-2021 del 04.05.2021, de acuerdo a lo establecido en el Considerando 4.8.7 de la RCA N° 432/2014 del "Proyecto Fotovoltaico Azabache", remite Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP), de marzo 2021, para la fase de construcción del citado proyecto (Ingreso CMN N° 2642 del 05.05.2021).

171. El Sr. Juan Trenkle, Encargado de Medio Ambiente Wpd Malleco SpA., por carta del 03.05.2021 informa que por carta del 03.05.2021, el Sr. Tomás Schröter Gálvez, Representante Legal de su empresa Wpd Malleco SpA y titular del Proyecto "Parque Eólico Malleco", envía aclaraciones y antecedentes adicionales en respuesta a Ord. CMN N° 361/2021 el cual se pronuncia sobre el informe de hallazgos no previstos en el marco de la construcción del Parque Eólico Malleco (Ingreso CMN N° 2659 del 06.05.2021).

172. La Sra. Teresita Vial, ACU ABOGADOS, por correo electrónico del 06.05.2021, remite documentación relacionada con las obligaciones establecidas en la RCA del proyecto "Parque Fotovoltaico Imperial Solar", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2681 del 06.05.2021).

Permiso Sectorial

173. El Sr. Felipe Antonio Fuentes Mucherl, arqueólogo de Gestión Ambiental Consultores (GAC), por FSA del 26.04.2021, solicita permiso de excavación arqueológica del proyecto Parque Fotovoltaico Cause Solar -1900, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2402 del 26.04.2021).

174. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por correo electrónico del 22.04.2021, remite FSA y sus Anexos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Parque Eólico Atacama (PEAT)"; se solicita permiso de intervención para una caracterización arqueológica, mediante la excavación de pozos de sondeo, de manera de dar respuesta a las observaciones contenidas en el Ord. CMN N° 4163 del 24.11.2020 (Ingreso CMN N° 2355 del 22.04.2021).

175. El Sr. Rodrigo Lorca H., arqueólogo, Coordinador Área Arqueología de Teck Resources Ltda., por correo electrónico del 21.04.2021, en el marco del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes" ingresa FSA y Plan de Trabajo para la ejecución de pozos de sondeo en las áreas disponibles en faja fiscal asociadas al proyecto (Ingreso CMN N° 2357 del 23.04.2021).

176. La Sra. Paula Vega, antropóloga física, por correo electrónico del 22.04.2021, remite solicitud de permiso de intervención arqueológica en respuesta al Ord. CMN N° 168 del 12.01.2021, que solicita el haneo de material del sitio arqueológico afectado durante la ejecución de obras no autorizadas en las cercanías al sitio Maule 1, en el marco del Proyecto "Construcción Parque Humedal Boca Maule", comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2362 del 23.04.2021). Por correo electrónico del 23.04.2021, complementa adjuntando metodología (Ingreso CMN N° 2374 del 23.04.2021).

177. La Sra. Paloma Berenguer Sinclair, arqueóloga de Logos Arqueología, por correo electrónico del 25.04.2021, remite solicitud de autorización, como titular del permiso, para la ejecución de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto "Parque Eólico Don Álvaro", en la comuna de Los Ángeles, Región de Biobío, actualmente en proceso de calificación ambiental (Ingreso CMN N° 2420 del 26.04.2021).

La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología - Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, en el marco del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", remite cartas de empresa Minera Spence S.A. con solicitudes de permiso de rescate:

178. Por carta SPC-SGO-059-2021 del 26.04.2021, de los elementos asociados a DR3, MS17 y MS35 (Ingreso CMN N° 2431 del 26.04.2021).

179. Por carta SPC-SGO-058-2021 del 23.04.2021, de los elementos asociados a la Huella de Carreta HC16 (Ingreso CMN N° 2375 del 23.04.2021).

180. La Sra. Mónica Barrera Calderón, Licenciada en Arqueología Universidad de Chile, Diplomada en Gestión Ambiental UCN-CLIMAB Consultores SpA, por correo electrónico del 26.04.2021, remite Informe Ejecutivo de las labores en terreno y el Anexo Análisis Cerámico, correspondiente al proyecto "Ampliación Data Center PARAM", comuna de Quilicura, Región Metropolitana, respondiendo Ord. CMN N° 3349 (Ingreso CMN N° 2432 del 26.04.2021).

181. La Sra. Javiera Constanza Bastías Morales, arqueóloga de Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, por FSA del 23.04.2021, solicita permiso de prospección arqueológica en el área del proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico, RCA 172-2016, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2457 del 27.04.2021).

182. La Sra. Nicole Ahumada Abarzúa, arqueóloga de Ciudad Luz Chicureo Solar, por correo electrónico del 29.04.2021, remite FSA para realizar sondeos asociados al área del proyecto "Planta Fotovoltaica Chicureo Solar", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2493 del 29.04.2021).

183. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefe Área Arqueología de Orbe Consultores - Ex Andalué, por correo electrónico del 29.04.2021, remite FSA para la realización de pozos de sondeo del proyecto "Data Center Santa Teresa", comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2495 del 29.04.2021).

184. La Sra. Claudia Pfeng González, Authorization and Grid Connection Engineering and Construction ENEL, por carta EGP-CLYD-226-2021 del 30.04.2021, en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Sierra Gorda Solar", RCA N° 114/2021, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, cuyo titular es Enel Green Power Chile S.A., ingresa Informe de registro y documentación de rasgos lineales arqueológicos, establecido en RCA; FSA para rescate de elementos culturales asociados a rasgos lineales identificados y patrocinio de Enel Green Power a arqueólogos titulares del permiso. Solicita autorización para la intervención de 13 rasgos lineales ya registrados y para la intervención parcial de 8 rasgos lineales que presentan material cultural asociados, en los tramos libres de éstos (Ingreso CMN N° 2577 del 03.05.2021).

185. La Sra. Francisca Mizala Olivos, arqueóloga, por correo electrónico del 03.05.2021, informa que, revisando nuevamente la proximidad de los sitios a las obras, en el marco de la Adenda del Proyecto ENAPAC Distribución Norte, han notado un error de tipeo en la línea de base, que posteriormente se traspasó a las observaciones de este Consejo. Este corresponde a la indicación de sondear el sitio JP-008, el cual correspondía al sitio JP-018. En concordancia con esto, hacen entrega de la información complementaria que subsana la solicitud de sondeo correspondiente al Ingreso CMN N°1608-2021 del 22 de Marzo de 2021, aportándose los antecedentes necesarios que enmiendan la solicitud (Ingreso CMN N° 2582 del 03.05.2021).

186. El Sr. Pablo Espinosa, Gestor Ejecutivo de Permisos y Territorio de ENGIE Chile, por carta GSP/2021/160 del 05.05.2021, responden observaciones contenidas en el Ord. CMN N° 1218/2021, a solicitud de permiso de rescate para hallazgos no previstos, en el marco del "Proyecto PV Coya", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2655 del 05.05.2021).

187. El Sr. Álvaro Bravo Castillo, arqueólogo, por correo electrónico del 05.05.2021, remite documentación requerida para obtención del permiso de excavación arqueológica, en el marco del proceso de evaluación de la DIA del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", que se solicita de acuerdo con lo especificado en el Ord. CMN N° 105 del 19.03.2021, que requiere la caracterización subsuperficial del sitio PE-085 mediante pozos de sondeo (Ingreso CMN N° 2668 del 06.05.2021).

PAS 132

La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga de ANDINO Consultores - Estudios Patrimoniales:

188. Por correo electrónico del 21.04.2021, remite FSA para rescate de sitio CACH7, en el contexto del proyecto "Parque Solar Sol del Verano", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2316 del 21.04.2021).

189. Por correo electrónico del 28.04.2021, remite solicitud de permiso de rescate arqueológico en el área del "Proyecto Solar Fotovoltaico Aeropuerto", en Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2480 del 29.04.2021).

190. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 26.04.2021, adjunta carta del 24.04.2021, solicita permiso para rescate arqueológico en el sitio prehispánico detectado en el sector Este del predio del proyecto "Loteo Manzana H", de propiedad de Inmobiliaria El Faldeo S.A., comuna de Colina, Región Metropolitana, de acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 629/2021 de este Consejo y en la RCA N° 177/2021 del SEA de la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2439 del 27.04.2021).

191. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo, por carta GEMA 044-21 de empresa ORCOMA SpA del 22.04.2021, consulta por el estado de tramitación del permiso para implementar medidas de compensación en 421 sitios arqueológicos descritos en la Línea Base del Proyecto "Orcoma", Región de Tarapacá, ingresado con el N° 6428 de 30.11.2020 (Ingreso CMN N° 2496 del 29.04.2021).

192. El Sr. Gustavo Charme Zenteno, Jefe de Proyectos de Arroyo Energy, por carta AE709 del 30.04.2021, da cuenta de la actualización de la Representación Legal del Proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan II", para efectos de establecer la comunicación formal con este Consejo. Además, en la carta antes citada, están ratificando la designación como titular del permiso PAS N° 132 al arqueólogo Sr. Hernán Salinas Williams, y solicita reunión ejecutiva con la profesional de la ST de este Consejo, Srta. María Ignacia Corral, con el objeto de aclarar las observaciones del Ord. CMN N° 1295 de 30.03.2021 (Ingreso CMN N° 2528 del 30.04.2021).

193. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 05.05.2021, expresa libremente la voluntad de renunciar al patrocinio otorgado por la empresa constructora Noval y cambiar al titular del permiso de rescate otorgado a su nombre mediante el Ord. CMN N° 1544 de 07.04.2021 para el proyecto "Lote 2- Zanjones", ubicado en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2647 del 05.05.2021).

Recurso reposición

194. La Sra. Pilar Halty Alcaino, Ingeniero Civil en Geografía, Construction Environmental Management, por correo electrónico del 07.05.2021, interpone Recurso de Reposición, en contra del Ord. CMN N° 1967 del 29.04.2021, el que se refiere a los Informes Mensuales de Monitoreo Arqueológico del Proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", RCA N° 48 del 20.03.2019 de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2697 del 07.05.2021).

Denuncia

195. Por correo electrónico del 03.05.2021, se recibe Informe Base de Arqueología y Patrimonio Cultural Tangible, Proyecto "Canelillo Solar", comuna de Loncoche, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2594 del 03.05.2021).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

196. La Sra. Julia Potocnjak Montesinos, por correo electrónico del 03.05.2021, remite Certificado de Evaluación Arqueológica solicitado por el Sr. Hans Scheuch Jorquera, de terreno fiscal en el sector Pampa Concordia, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 2578 del 03.05.2021).

197. El Sr. Jaime Hernández Acuña, Profesional Residente, Constructora 2 TH Limitada, por carta del 03.05.2021, remite informe de actividades arqueológicas del mes de abril de 2021 de la Obra: "Conservación Camino Básico Ruta A-127, Sector Nasahuento - Ancolacane Km 0 al Km 38,6, Provincia de Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2589 del 03.05.2021).

198. El Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, por carta del 03.05.2021 entrega Informe de Caracterización Arqueológica S 075-076, S083, S104 y S 013NH, del proyecto "Construcción red eléctrica, Comuna de Colchane, que considera los requerimientos del Ord. CMN N° 1341 del 02.04.2019 (Ingreso CMN N° 2596 del 03.05.2021).

199. El Sr. Francisco Orozco López, Director Regional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 548 del 03.05.2021 remite Informe con antecedentes adicionales solicitados en Ord. CMN N° 1329 del 31.03.2021, y propuesta de manejo del hallazgo no previsto, en el marco del proyecto "Construcción Camino Hollemberg – Río Pérez Etapa II, Tramo km 42,14793 al km 64,13484, Sector Bahía Williams – Cordillera Pinto, Comuna Río Verde, Provincia de Magallanes, Región De Magallanes y de la Antártica Chilena". SAFO 302709" (Ingreso CMN N° 2605 del 04.05.2021).

200. El Sr. Gastón Fernández Montero, consejero Sociedad Chilena de Historia y Geografía, por correo electrónico del 04.05.2021, informa que la Sociedad Chilena de Historia y Geografía le hizo llegar los antecedentes adjuntos para que el CMN compruebe si se trata de un sitio arqueológico en Colina y las alteraciones que ha sufrido. (Ingreso CMN N° 2609 del 04.05.2021).

201. El Sr. Roberto Lobos Contreras, Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad del MOP, por Ord. N° 69, del 09.04.2021 remite antecedentes de la solicitud de cambio de instalación de faenas corregidos para plan de caracterización y protección arqueológica del proyecto "Reposición Puente Quilo en Ruta W-20, Sector Quetalmahue, Provincia de Chiloé, comuna de Ancud, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2612 del 04.05.2021).

202. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Los Lagos, por Memorandum N° 04 del 04.05.2021, remite correo electrónico y fotografías sobre hallazgo arqueológico en el borde del humedal de Lenqui, en la comuna de Maullín (Ingreso CMN N° 2624 del 04.05.2021).

203. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 49 del 04.05.2021, informa hallazgo de osamentas en calle Bulnes N° 1444, comuna de Iquique (Ingreso CMN N° 2627 del 05.05.2021).

204. La Sra. Paolinne Guzmán Riveros, Ingeniero Agrónomo, Asesora Ambiental, por correos electrónicos del 04.05.2021, envía informes de monitoreo arqueológico de febrero, marzo y abril 2021 de la obra "Conservación y Mejoramiento de Seguridad Vial en Rutas de la Red, Región de Arica y Parinacota", en cumplimiento al Plan de Manejo Arqueológico aprobado en Ord. CMN N° 1578 del 08.04.2021 (Ingresos CMN N° 2629 y 2630 del 05.05.2021).

205. El Sr. Carlos Bustos, Profesional Residente, San Felipe S.A., por carta N° 279 del 04.05.2021 remite informe correspondiente a las actividades y seguimiento arqueológico de traslado de postaciones que realiza la empresa CGE en la Ruta A-133, del Contrato "Reposición Ruta A Sector El Buitre-Las Maitas, DM 0.000,00 al DM 10.170,00, comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota". SAFI: 281.216 (Ingreso CMN N° 2634 del 05.05.2021).

206. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por correo electrónico del 04.05.2021, envía informe de monitoreo arqueológico de abril de 2021 del proyecto "Explotación de Roca, KM 24.880, Ruta A-15", ejecutado por la empresa Choapa Ingenieros S.P.A., en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2635 del 05.05.2021).

207. Por correo electrónico del 05.05.2021 se recibe Formulario para denunciar el hallazgo de restos óseos en obra en ejecución en Cerro La Cruz en la localidad de Paipote, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2651 del 05.05.2021).

208. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por carta del 05.05.2021 solicita autorización para realizar sondeo arqueológico en área del futuro proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", llevado a cabo por la empresa SACYR Chile S.A, y cuyo mandante es el MOP (Ingreso CMN N° 2671 del 06.05.2021).

209. La Sra. Teresa Viviana Muñoz Becker, Fiscal Adjunto Fiscalía de Ñuñoa, Ministerio Público, por Oficio N° 174-TMB-sqv de 05.04.2021, solicita en el contexto de la investigación RUC N° 1800615426-K, por apropiación de MN, efectuar peritaje respecto de las especies NUE 5070635 y

NUE 5070636 remitidas bajo el Oficio N° 1112 de la Bidema de la PDI (Ingreso CMN N° 2676 del 06.05.2021).

210. Por Ord. N° 871 del 29.04.2021, el Sr. Raúl Escárdate Pérez, Director del Serviu Región de Los Ríos, responde Ord. CMN N° 1696 del 15.04.2021, sobre cercado del contexto ruka "Los Pellines", "Valparaíso" y "Nueva Ilusión", (Guacamayo II), de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2683 del 06.05.2021).

211. La Sra. Dori Maita Chura, Presidente de la Asociación Indígena Wali Qhantati, Arica y Parinacota, por correo electrónico del 07.05.2021, adjunta carta del 17.03.2021, solicita pronunciamiento de camino tropero, ubicado en el sector de Pampa dos Cruces, Valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 2708 del 07.05.2021).

212. La Sra. Carolina Carrasco Lagos, arqueóloga, por correo electrónico del 07.05.2021 adjunta documentación para la solicitud de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Construcción batería de nichos, Cementerio Municipal, Copiapó, L25/20", solicitado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó (Ingreso CMN N° 2717 del 10.05.2021).

213. El Sr. Rolando Ajata López, arqueólogo, Representante Sariri Consultores en Arqueología y Medioambiente, por correo electrónico del 08.05.2021, por intermedio de su Jefa de Proyecto, Sra. Lucía Otero, remite el Reporte de Monitoreo Arqueológico de las obras de intervención en la Restauración del MH Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar, que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la Fundación Altiplano y de SARIRI Consultores en Arqueología (Ingreso CMN N° 2719 del 10.05.2021).

214. El Sr. Marco Antonio Portilla Mancilla, arqueólogo de Costa Consultores, por correo electrónico del 10.05.2021, adjunta solicitud para el envío de muestras para datación AMS RC14 en los laboratorios de Beta Analytic (Miami, USA). Se han seleccionado muestras de diáfisis, porciones de bóveda craneal, y fragmentos de materiales zooarqueológicos; en todos los casos no se trata de piezas únicas (Ingreso CMN N° 2729 del 10.05.2021).

215. El Sr. Jaime Retamal Pinto, ingeniero civil, Director Nacional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 4140 del 07.05.2021 remite Informe de Monitoreo Arqueológico N° 7, Contrato "Terminación Construcción By Pass Castro, Ruta 5, Tramo Dm 0.850 al Dm 16.860, Comuna de Castro y Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2752 del 11.05.2021).

Comisión de Patrimonio Natural

216. El Sr. Andrés Solórzano, PhD(c) en ciencias geológicas, por correo electrónico del 15.04.2021, solicita revisión de cumplimiento de perfil profesional de paleontólogo aprobado por el CMN (Ingreso CMN N° 2197 del 19.04.2021).

217. El Sr. Sebastián Severino V., paleontólogo, por correo electrónico del 20.04.2021, solicita pronunciamiento del Informe Mensual de Charlas de Inducción Paleontológica y Monitoreo Paleontológico Permanente de marzo 2021 del "Proyecto Fotovoltaico Azabache", RCA N° 432/2014, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2261 del 20.04.2021).

La Sra. Patricia Henríquez R., encargada de la OTR del CMN en Tarapacá, en relación al SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá:

218. Por memo N° 42 del 19.04.2021, remite denuncia presentada por la agrupación deportiva Nave Sandboard el 17.04.2021, respecto a intervención con maquinarias detrás de la Escuela Chipana (Ingreso CMN N° 2272 del 21.04.2021).

219. Por memo N° 43 del 19.04.2021, remite denuncia respecto a intervención con pala mecánica sobre "la cola" del SN (Ingreso CMN N° 2273 del 21.04.2021).

220. Por memo N° 45 del 20.04.2021, remite carta del Sr. Hugo Roco, de la Fundación Samca Arumanti, que informa sobre trabajos de retiro de basura en el SN, la que habría hecho colapsar el muro del Jardín Infantil Samca Arumanti. Adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2275 del 21.05.2021).

El Sr. Pablo Espinosa A., Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., en el marco del proyecto "Tamaya Solar", RCA N° 65/2019, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, remite:

221. Por carta GSP/2021/133 del 20.04.2021, Informe de Monitoreo Paleontológico N° 5 de febrero de 2021 (Ingreso CMN N° 2278 del 21.04.2021).

222. Por carta GSP/2021/132 del 20.04.2021, Informe de Monitoreo Paleontológico N° 4 de enero de 2021 (Ingreso CMN N° 2364 del 23.04.2021).

223. El Sr. Felipe Ruiz M., Subcomisario de la Bidema de la PDI Antofagasta, por correo electrónico del 20.04.2021, solicita informar si el CMN cuenta con antecedentes respecto de una posible afectación a la laguna Tebenquiche, la situación de protección en que se encuentra dicho sector y si existe infracción a la Ley N°17.288 de MN; esto en el contexto de las investigaciones con causas RUC N° 1910027246-9 y N° 1910030007-1 de la Fiscalía Local de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2299 del 21.04.2021).

224. El Sr. Fabián Contreras A., Comisario Jefe (S) de la Bridesma de la PDI Metropolitana, por Ord. N° 277 del 21.04.2021, entrega 5 fósiles de origen brasileño protegidos, que estaban siendo comercializados a través de la red social Instagram, y por instrucción de la Fiscalía Regional Metropolitana Zona Centro Norte, solicita peritaje de los bienes incautados con NUE 594706, asociado a la causa RUC 2100175903-2 (Ingreso CMN N° 2319 del 21.04.2021).

225. La Sra. Katherine Cisterna, paleontóloga, por correo electrónico del 27.04.2021, solicita pronunciamiento del Informe Paleontológico en el marco del proyecto "Mejoramiento Canal Denavisur y Colector Sosa etapa III, Talcahuano", Región del Biobío, e informa que la entrega del material paleontológico se encuentra pendiente hasta que el Museo de Historia Natural de Concepción pueda recibirlo (Ingreso CMN N° 2449 del 27.04.2021).

226. El Sr. Juan Zepeda G., funcionario de Aduana de Osorno, por correos electrónicos del 27.04.2021, remite información asociada a 11 retenciones hechas por ese Servicio, correspondiente a un total de 50 fósiles y solicita a CMN instrucciones para su destinación final (Ingreso CMN N° 2451 del 27.04.2021).

227. La Sra. Constanza Figueroa B., paleontóloga, por correo electrónico del 28.04.2021, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del proyecto "Nueva Línea Transmisión 2x220 KV Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra-Centella", RCA N° 55/2021, a lo largo de las comunas de Coquimbo, Ovalle, Canela, Illapel y Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2476 del 28.04.2021).

La Sra. Claudia Jiménez C., Encargada de la OTR del CMN en Los Ríos, remite:

228. Por memo N° 016 del 29.04.2021, Ord. N° 66 del 26.04.2021 del Sr. Juan Meléndez D., Fiscal Regional de Los Ríos, que acusa recibo de Ord. CMN N° 1752-2021 y su informe anexo, para incorporar en la carpeta investigativa caso SN Río Cruces y Chorocomayo, RUC 2.001.277.733-8, de la Fiscalía Local de San José de la Mariquina (Ingreso CMN N° 2497 del 29.04.2021).

229. Por memo N° 17 del 30.04.2021, solicitud de apoyo de la Dra. Karen Moreno a la iniciativa "Colecciones de Historia Natural de la UACh: testigos y herramientas para conservar y proteger el patrimonio natural", a ser postulada a los Proyectos de Vinculación con el Medio 2021 de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 2527 del 30.04.2021).

230. El Sr. Juan José Donoso R., Jefe de División Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N°211394 del 29.04.2021, solicita informe previo del CMN sobre solicitud de declaración de SN del área denominada "Quebrada Ojo de Opache", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2498 del 29.04.2021).

231. La Sra. Nathalia Fouquet J., paleontóloga, por carta del 29.04.2021, informa que en el marco del estudio "Registro fósil de secuencias marinas del Cretácico Inferior de la Cuenca de Coloso, Norte de Chile", se constató la existencia de una nueva especie de equinoideo fósil *Pliotoxaster andinus*. La serie tipo se encuentra en el depósito del Museo Ruinas de Huanchaca, Antofagasta y solicita al CMN considerar que estas piezas permanezcan en esta ciudad (Ingreso CMN N° 2570 del 30.04.2021).

